



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 5 de abril de 1999 – Número 67

## Sumario

	<u>PÁG</u>
<b>I. GOBIERNO DE CANTABRIA</b>	
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones de viviendas unifamiliares en suelos no urbanizables .....	2.358
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Información pública de expediente de denuncia.....	2.358
<b>4. Subastas y concursos</b>	
4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncio de subasta procedimiento abierto.....	2.358
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	2.359
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	2.360
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>4. Otros anuncios</b>	
Torrelavega y Val de San Vicente .....	2.363
<b>VII. OTRAS ENTIDADES</b>	
Tribunal de Cuentas.....	2.364

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303926, promovido por don Enrique Tejeria San Juan, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Ontoria, del municipio de Cabezón de la Sal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de marzo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/95118

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Sebrango García, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Lerones, del municipio de Pesaguero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 30 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/315166

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303932, promovido por don Benjamín Pérez San Miguel, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Cerbiago, del municipio de Ampuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de marzo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/99900

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303927, promovido por don Fernando Alfredo Ruiz Sandí, para la construcción de vivienda unifamiliar,

en suelo no urbanizable de Lloreda, del municipio de Santa María de Cayón.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de marzo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/95114

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: S-11-98. Nombre y apellidos: Don Pedro Llave Zornoza. Domicilio: Calle Ronda, 3-1º E de Castro Urdiales (Cantabria). DNI: 72.024231. Motivo del expediente: Portar la escopeta de caza marca F. S., número 81074, montada en el asiento posterior del vehículo BI-2062-AG, en la calle Ardigales del casco urbano de Castro Urdiales, el día 16 de enero de 1998. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, según lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única del Código Penal en vigor y por ser una falta prevista en el artículo 43.h de la Ley 1/1970, de Caza, a sancionar con multa comprendida entre 50.000 y 500.000 pesetas y retirada de la licencia de caza, o de la facultad para obtenerla, por un plazo de dos a cinco años.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo, en horas hábiles, y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 4 de marzo de 1999.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Antonio Díaz de Paz.

99/109402

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y compras

##### Anuncio subasta procedimiento abierto

Objeto: (IND. 9-99).

«Arrendamiento de una carpa para la celebración de la Primera Muestra de Turismo de Santander y Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 6.438.000 pesetas.

Plazo de Ejecución: Instalación el 15 de mayo y el desmontaje el 24 de mayo de 1999.

Garantías: Provisional del 2% y la definitiva del 4% del importe de la licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día (13) siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil. En esta dependencia se

encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de marzo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/114919

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en el anexo.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se citan, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en las oficinas de esta Administración de la AEAT, sitas en Laredo, calle Menéndez Pelayo, número 1, al objeto de practicar la notificación del citado acto. El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el administrador de la AEAT de Laredo (Cantabria).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo para comparecer.

#### ANEXO

<u>N.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL</u>	<u>IMPUESTO</u>	<u>EJ-PER.</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>FASE</u>	<u>NUM.EXPTE.</u>
A39084363	INMOBILIARIA CANTABRA DE EDIFI	IVA	97-0A	LIQUIDACION PROV	ACUERDO	3903500014002
B39303631	INMOBILIARIA SERNOJA	IVA	97-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500012093
B39398128	GESTION Y CONSTRUCCION EDIFIC	IVA	97-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500042044
A39102132	PROBACISA, SA	IVA	97-0A	LIQUIDACION PROV	ACUERDO	3903500038057
RODRIGO DEL SOLAR VIRGINIA		IVA	97-0A	LIQUIDACION PROV	ACUERDO	3903500017080
GIL GUTIERREZ M MILAGROS	IMP MATRICULAC		97-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	39035056502422

Laredo, 1 de marzo de 1999.—El administrador, Jerónimo García Sanz.

99/88873

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Reinosa

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Asunto: Liquidación en voluntaria.

<u>EJERCICIO</u>	<u>Nº JUSTIFICANTE</u>	<u>N. I. F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>
1997-1T	399901001167Q	13667030Q	FERNÁNDEZ MUÑOZ, José Luis	Sanción Tributaria IRPF
1997-3T	399901001166S	13912682M	CASTRO AROZAMENA, Luis Javier	Sanción Tributaria IRPF-IVA
1997-1T-2T	399901001165Z	13912682M	CASTRO AROZAMENA, Luis Javier	Sanción Tributaria IRPF-IVA
1996	399901000120B	72120007B	GARCÍA DIEZ, Alejandro	Liquidación provisional IRPF
1996-2T	399901000180C	72124475V	GARCÍA HERNÁNDEZ, José Ramón	Sanción Tributaria IVA
1996-2T	399901000457A	72124475V	GARCÍA HERNÁNDEZ, José Ramón	Liquidación intereses IRPF

EJERCICIO	Nº JUSTIFICANTE	N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD	CONCEPTO
1996-2T	399901000456D	72124475V	GARCÍA HERNÁNDEZ, José Ramón	Liquidación intereses IVA
1996-2T	399901000179N	72124475V	GARCÍA HERNÁNDEZ, José Ramón	Sanción Tributaria IRPF
1997-1T-3T	399901001104E	13927075T	INCIERTE GARCÍA, María Yolanda	Retenciones modelo 193

Asunto: Devolución por transferencia.

EJERCICIO	Nº EXPEDIENTE	N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD	CONCEPTO
1997	9850086.05140.4	13953903X	PÉREZ GARCÍA, Felipe	I. R. P. F.
1997	9850092.00506.6	721112768V	CAMACHO ALONSO, Constantina	I. R. P. F.
1997	9850092.00557.1	13667030Q	FERNÁNDEZ MUÑOZ, José Luis	I. R. P. F.
1997	9850112.01264.3	72115442T	SECO HOYOS, Calixto	I. R. P. F.
1997	9854052.00009.3	B39394861	ELECTRODOMÉSTICOS TRES MARES, S L.	Modelo 201
1997	9850112.01274.6	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	I. R. P. F.

ASUNTO LIQUIDACIÓN EN EJECUTIVA				
EJERCICIO	CLAVE LIQUIDACIÓN	N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO
1998	399810057751Y	72120420X	GARCÍA COS, Antonio	Sanción de Tráfico
1996-4T	399810058564C	78732129R	VÁZQUEZ DEL RIO, Rosa María Montserrat	No atención requerimiento

ASUNTO: EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS

Nº DE EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO
399824002439E	72112768V	CAMACHO ALONSO, Constantina	Devolución IRPF ejercicio 1997

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en las oficinas de esta Administración de la AEAT sitas en avenida del Puente de Carlos III, número 3 de Reinosa, al efecto de practicar la notificación del citado acto. El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Administrador de la AEAT de Reinosa (Cantabria).

Reinosa, 12 de febrero de 1999.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

99/61927

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8, 1.º, teléfono 942 312 464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin que los deudores hayan comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se les instruye, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, número 8, 1.º, previniéndose que de no realizarse el pago, dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo de los apremiados.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante el mismo órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, y en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe más un 3% en concepto de costas del procedimiento.

EXPTE.	NOMBRE	CCC	RÉGIMEN	PERÍODOS	IMPORTE
94/461	IMAGEN PUBLICA LIMITADA, C.B.	39/1000250/40	GENERAL	10/93	54.711
94/559	VICTOR GUTIERREZ GONZALEZ	39/1004091/1	GENERAL	05 Y 06/94	245.025
94/832	INTRA CORP. FINANCIERA, S.A.	39/43151/69	GENERAL	12/90 A 05/91	376.113
98/39	LIDIA ADELA ALONSO LOMBAÑA	39/523650/1	INEM	12/90 A 05/91	252.970
98/67	PEDRO BEZANILLA DIEGO	39/359566/41	INEM	25/11/94 A 14/03/97	727.262
98/69	RUAR CONTRATAS GENERALES	39/52015/9	INEM	09/10/96 A 08/04/97	528.696
98/70	SOLAR Y DIEGUEZ ASOCIADOS, S.L.	39/1016232/17	INEM	01/02/97 A 31/07/97	523.301
98/71	STIMSA, S.A.	39/34581/35	INEM	01/10/90 A 31/01/93	785.808
98/76	PABLO LOPEZ MARTINEZ	39/1010667/78	INEM	01/04/97 A 30/06/97	441.302
98/75	IBERTRATE ETT, S.L.	39/1010204/3	INEM	01/06/96 A 18/0/97	620.340
99/08	OSSA SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	39/1010745/59	INEM	01/11/96 A 20/06/97	513.566
99/10	CANTABRIA TELEVISION, S.L.	39/1016947/53	INEM	06/02/97 A 04/11/97	4.307.342
99/13	SOGEID, S.A.	39/37695/45	INEM	01/02/95 A 30/04/95	282.770
99/14	AMBAR MONTAJES ELECTRICOS, S.A.	39/43520/50	INEM	01/05/94 A 23/01/98	5.654.860
99/15	FAUSTINO PEREZ SANCHEZ	39/332087/13	INEM	19/02/92 A 60/04/92	1.110.533

Santander, 4 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
99/85127

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942 312 464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: «Notificados a los deudores que a continuación se describen y detallan, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/1995, de 6 de octubre «Boletín Oficial del Estado, de 24 de octubre), por los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho y de acuerdo con el orden de embargo que establece el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro embargados: El importe o importes de las devoluciones del IVA, IRPF, certificaciones de obra o cualquier otro crédito, librados y pendientes de abono o que puedan librarse en lo sucesivo a su favor por la AEAT, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto.

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor	Expediente	DNI	Deuda	Último domicilio	Retenido
Luis A. Collado Payo	940614	10557069T	1.160.734	Valdenoja, 38 I-1ºC, Santander	127.242
Antonio González Antolín	970346	13706785	103.857	Bajada del Caleruco, 7-2ºC, Santander	103.857
Amparo García Gutiérrez	941730	13752926	554.075	Barrio Bolado, 29, Santander	26.954

Santander, 11 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
99/99225

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04***EDICTO**

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander, Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, seguido contra los deudores que se relacionan, se les requiere, transcurridos los plazos legalmente establecidos, para que, de forma inmediata, hagan efectivos los débitos reclamados con el fin de evitar costas que podrían elevar considerablemente los mismos y que serían de su exclusivo cargo.

En el caso de no hacer efectivo el pago de la deuda, se procederá al embargo de sus bienes y derechos conforme a lo establecido el capítulo II del título III del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

A tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del citado RD, en su nueva redacción aprobada por Real Decreto 1.426/97, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), deberán efectuar en el plazo máximo de diez días manifestación sobre sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas o entidades que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la cantidad pendiente de pago.

Se les advierte de que, en caso de incumplimiento del deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Real Decreto en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

EXPTE.	DEUDOR	NIF	RÉGIMEN	PERÍODOS	DEUDA	ÚLTIMO DOMICILIO
93/1301	PATRICK GRUBE JOHANNES	659.026-F	AUTONOMOS	02/90 A 12/93	1.067.820	INFANTES, 107 -2º F
94/279	ERNESTO FCO. GUTIERREZ BENGOCHEA	13.726.189-L	GENERAL	8 Y 9794, 7/95	231.191	VALDERRAMA, 4
94/279	ERNESTO FCO. GUTIERREZ BENGOCHEA	13.726.189-L	AUTONOMOS	11/92 a 11/93, 8 a 9/94, 7/95 a 12/97	1.623.894	VALDERRAMA, 4
94/697	CASTO MONAR CARRERA	13.671.692-D	EMP. HOGAR	06/93 A 10/94	318.900	PEREZ GALDOS, 35-2º
94/828	GALA MENDIOROZ DELGADO	20.194.302-A	GENERAL	11/93	110.602	CALDERON DE LA BARCA, 15
94/958	ANTONIO GALLEGU GORGOJO	13.627.699-S	AUTONOMOS	01/93 A 12/97	2.179.217	ANTONIO DE MENDOZA, 6 B -2º IZQ
94/984	JUAN GARCIA ARBIZA	13.669.315-R	AUTONOMOS	01/92 A 05/95	1.320.225	JUAN DE HERRERA, 3 PR. 5
94/999	MARIANO REDONDO SAN EMETERIO	13.633.547-K	AUTONOMOS	01/92 A 12/97	2.501.343	MARQUES DE LA HERMIDA, 2-1º C

Santander, 23 de febrero de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/71359

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Cantabria***EDICTO**

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942 312 464).

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Notificados a los deudores que a continuación se describen y detallan, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1.637/1995, de 6 de octubre «Boletín Oficial del Estado», de 24 de octubre), por los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho y, de acuerdo con el orden de embargo que se establece el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro embargados: El importe o importes de las devoluciones de IVA, IRPF, certificaciones de obra o cualquier otro crédito, librados y pendientes de abono o que puedan librarse en lo sucesivo a su favor por la AEAT, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto.

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor	Expediente	NIF	Deuda	Último domicilio	Retenido
Rafael Cañedo Lanza	970237	20190505	37.629	Virgen del Camino,4-7ª derecha, Santander	37.629
María Guadalupe Ruiz Ruiz	940936	72109485	28.947	Paseo de Canalejas, 11-4ª, Santander	28.947
Alfonso Pellón Fernández Fontecha	960272	13717833	38.946	Rubén Darío, 8-12ª-D, Santander	38.946
Andrés Sainz Maza	961085	13760729	10.692	Cisneros, 96 bajo, Santander	10.692
María Amanecer Ibarquén Aurora	970378	13730054	143.157	Alejandro García, 13-2ª izquierda, Santander	22.946
Agustín John Salmón Ward	1-960499	13784692	37.629	San Francisco, 14, Santander	16.231
Manuel Vega Álvarez	970871	13664341	72.000	Ruamayor, 5, Santander	61.684
Roberto Daniel González Movellán	1-930997	13751631	541.754	General Dávila, 266, portal, 4-4ª A, Santander	22.004

Santander, 2 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
99/85089

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Cantabria

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942 312 464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor	Expediente	NIF	Deuda	Último domicilio	Retenido
Cesáreo Lanza Movellán	960376	13664951	922.517	General Dávila, 60 bloque 8-5ª derecha, Santander	319
Cesáreo Lanza Movellán	960376	13664951	922.517	General Dávila, 60 bloque 8-5ª derecha, Santander	62.000
Marcos A. Campo Ruiz	900367	13712925A	325.328	Isabel La Católica, 15-3ª, Santander	4.732
Julián Martín Ortega	882653	12217792P	36.051	Jiménez Díaz, 13-4ª J, Santander	14.441
«Ingeniería Ber Montajes, S. L.»	970259	B39394309	15.216.416	Pol. Indust. Sierra Pando, 608 A, Torrelavega	4.374

Santander, 4 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
99/85093

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de «Joska Baljol, S. L.», se ha solicitado licencia para lavandería en la calle Serafín Escalante, 2 de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 24 de marzo de 1999.—La alcaldesa (ilegible).

99/115683

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el estudio de detalle redactado por el arquitecto don Anselmo Sedano Arce, a iniciativa de don Francisco Mayor Díaz y de don Agustín Sañudo Herrero y referido a la Unidad de Ejecución Número Tres Los Tánagos, de las normas subsidiarias de Val de San Vicente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Pesús, Val de San Vicente, 9 de marzo de 1999.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

99/94882

## VII. OTRAS ENTIDADES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, en cumplimiento de los artículos 9, 12.1, y 14.2 de la misma disposición y 28.3 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, aprobar el informe anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 1995, en cumplimiento del artículo 13.2 de la citada Ley Orgánica, su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

### INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Ejercicio 1995

#### Índice

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	.....
I.1. Marco jurídico, presupuestario y contable	.....
I.2. Objetivos, alcance y limitaciones del informe	.....
I.3. Presentación de las cuentas	.....
<b>II. ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	.....
II.1. La contabilidad presupuestaria	.....
II.1.1. Modificaciones de crédito	.....
II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos	.....
II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos	.....
II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio	.....
II.1.5. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	.....
II.2. La situación patrimonial	.....
II.2.1. Inmovilizado	.....
II.2.2. Deudores	.....
II.2.3. Tesorería	.....
II.2.4. Acreedores	.....
II.2.4.1. Acreedores no financieros	.....
II.2.4.2. Pasivos financieros	.....
II.3. La gestión económica	.....
II.3.1. Financiación	.....
II.3.2. Operaciones de crédito	.....
II.3.3. Avales	.....
II.3.4. Provisiones de fondos	.....
II.3.5. Ayudas y subvenciones públicas	.....
II.3.6. Contratación administrativa	.....
II.3.6.1. Observaciones comunes	.....
II.3.6.2. Contratos de obras	.....
II.3.6.3. Contratos de suministro	.....
II.3.6.4. Contratos de consultoría y asistencia	.....
<b>III. ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	.....
III.1. Organismos autónomos de carácter administrativo	.....
III.1.1. Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	.....
<b>IV. ENTES ESTATUTARIOS</b>	.....
IV.1. Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	.....
IV.2. Fundación Pública Marqués de Valdecilla	.....
<b>V. EMPRESAS PÚBLICAS</b>	.....
V.1. Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	.....
V.2. Gran Casino del Sardinero, S.A.	.....
V.3. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.	.....
V.4. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.	.....
V.5. Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	.....
V.6. Suelo Industrial de Reinosa, S.A.	.....
<b>VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	.....
VI.1. Conclusiones	.....
VI.1.1. Presentación de las cuentas	.....
VI.1.2. Administración General	.....
VI.1.3. Empresas públicas	.....
VI.2. Recomendaciones	.....
<b>APÉNDICE.- Relación de los contratos administrativos examinados</b>	.....
<b>ANEXOS</b>	.....

### SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
CE	Constitución española
D.	Decreto
EA	Estatuto de Autonomía
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
IPC	Índice de Precios al Consumo
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCE	Ley de Contratos del Estado
LF	Ley de Finanzas de la Comunidad
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas - millones
O.	Orden
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea

#### I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, en relación con el 4 y en el capítulo II del Título I de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el art. 40 de la Ley Orgánica 2/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 1995.

#### I.1. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

##### A) Normativa financiera

##### a) Legislación autonómica

- Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

- Ley 7/1986, de 22 de diciembre, reguladora del Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

- Ley 3/1991, de 22 de marzo, de crédito extraordinario, para regularización y financiación de insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de diciembre de 1990.

- Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

- Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales para 1993.

- Ley 9/1993, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley de Presupuestos para 1993 y de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria (ver disposición derogatoria LP 1995).

- Ley 1/1995, de 9 de febrero, de concesión de un crédito extraordinario para financiar las obras del Pabellón Polideportivo de Castru Urdiales, rehabilitación del Castillo Alto de San Vicente de la Barquera y el Castillo de Argüeso y subvención a la sociedad deportiva Tekka.

- Ley 2/1995, de 10 de febrero, de concesión de crédito extraordinario para financiar el desembolso de dividendos pasivos en la empresa pública regional Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.

- Ley 3/1995, de 10 de febrero, de concesión de un crédito extraordinario para financiar compromisos pendientes por subsidiación de intereses a PYMES.

- Ley 4/1995, de 10 de febrero, de concesión de un crédito extraordinario, para financiar ayudas a la reconversión de la flota y a instalaciones.

- Ley 5/1995, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales para 1994.

- Ley 6/1995, de 3 de abril, de concesión de un crédito extraordinario para financiar los gastos electorales de las autonómicas a celebrar en 1995.

- Ley 7/1995, de 4 de abril, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la regulación y disposición de las subvenciones procedentes de la Unión Europea y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- Ley 8/1995, de 4 de abril, de concesión de un crédito extraordinario para financiar las actividades de promoción del Año Jubilar Lebaniego.

- Ley 9/1995, de 1 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario para financiar el plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de

1994, los planes de obras en la red viaria local de 1994 y 1995, el programa de acción especial zona Sur-Oriental del cuatrienio 1995-1998 en su primera anualidad y actuaciones para reparación de daños causados por las lluvias torrenciales e inundaciones.

- Ley 10/1995, de 6 de noviembre, de Presupuestos Generales para 1995.

#### b) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

- Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

- Ley 34/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial.

- Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

#### B) Sistema presupuestario

La estructura presupuestaria responde a un criterio económico en el estado de ingresos y a una triple clasificación en el estado de gastos: orgánica, económica y funcional, dividida esta última en programas.

La Diputación Regional no define objetivos para cada uno de los programas de gasto ni indicadores que muestren el grado de eficacia alcanzado en la ejecución de los mismos.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 35.2 de la LF, los créditos aprobados tienen carácter vinculante con el nivel de desarrollo con que figuran en el estado de gastos de los presupuestos.

#### C) Sistema contable

La Diputación Regional no tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública, previsto en el artículo 80.a de la LF de la Comunidad.

Carece de contabilidad analítica que permita conocer el coste de los programas de gasto.

### 1.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DEL INFORME

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo 9º de la LOTCu 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.

- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo en los casos en los que, por las limitaciones que se indican a continuación, no ha sido posible.

#### C) Limitaciones

1. La ausencia de PGCP, comprensivo de la totalidad de las operaciones de carácter económico-financiero, impide el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y de los resultados desde el punto de vista económico.

2. La ausencia de definición de los objetivos de los programas de gasto, junto con sus correspondientes indicadores, unido al hecho de no disponer de una contabilidad analítica, impide analizar objetivamente el grado de eficacia y economía alcanzado en la gestión de los fondos públicos.

3. Respecto de los deudores presupuestarios de ejercicios cerrados, no ha sido remitida documentación acreditativa del reconocimiento de los derechos ni de los actos que hubieran podido interrumpir su prescripción.

4. No se ha aportado documentación justificativa suficiente de las cuentas extrapresupuestarias, tanto acreedoras como deudoras, lo que ha imposibilitado la comprobación de los saldos de las rúbricas correspondientes.

5. Las conciliaciones bancarias presentan numerosas operaciones procedentes de ejercicios anteriores y de diversas partidas no ha sido facilitada documentación suficiente. La relación de cuentas bancarias aportada por la Comunidad es incompleta y se ha detectado la existencia de 40 cuentas no incluidas en la misma.

6. Los registros aportados para el control de los pagos a justificar no presentan la situación real en fin de ejercicio de los libramientos efectivamente satisfechos con ese carácter.

### 1.3. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

#### 1.3.1. Rendición y contenido de las cuentas

La Cuenta General se rindió el 27 de enero de 1997, fuera del plazo establecido en el art. 35 LFTCu, acompañada de las correspondientes a las entidades autónomas

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio y Fundación Pública Marqués de Valdecilla. Respecto de la Fundación Pública del Festival Internacional de Santander, se presentó copia de un documento denominado "Estado de Cuentas. XLIV Edición. Año 1995", que incluía un balance de situación y una cuenta de pérdidas y ganancias, cerrados a 31 de octubre de 1995; fue requerida la acreditación de su aprobación por el Consejo Plenario, y fue remitida el acta de la reunión, celebrada el 27 de mayo de 1997, en la que se aprobó exclusivamente un balance, a 31 de diciembre de 1995, por lo que las cuentas de la Entidad se han considerado pendientes de rendición.<sup>1</sup>

Tampoco han rendido cuentas las siguientes entidades:

- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente, organismo autónomo creado por Ley 6/1991, de 26 de abril.

- Consejo de la Juventud de Cantabria, creado por Ley 3/1985, de 17 de mayo.

El Ente Público Consejo Económico y Social de Cantabria, creado por Ley 6/1992, de 26 de junio, manifiesta no haber tenido actividad hasta septiembre de 1996.

Respecto de las empresas públicas, no han rendido cuentas las siguientes:

- Agua de Solares, S.A.; que, aunque no consta que tenga actividad, sigue vigente la participación según inventario y no se ha procedido a formalizar en el Registro Mercantil su disolución y liquidación.

- Balneario y Agua de Solares, S.A.; no ha rendido nunca cuentas, en la misma situación que la antes citada.

- Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A.; tampoco rindió cuentas en el ejercicio 1994.

- Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.

- Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.

No ha sido acreditada la aprobación por la Junta General de Accionistas de las cuentas de las siguientes empresas:

- 2

- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

- Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A..

La LP aprueba exclusivamente los siguientes:

- Presupuestos de explotación y de capital de la Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.

- Presupuestos de explotación y de capital de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.

- Presupuesto de explotación de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

- Presupuesto de explotación de la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales, S.A.

No ha sido remitida la ejecución de los presupuestos de ninguna de ellas, ni los PAIF.

#### 1.3.2. Cuentas agregadas del sector

Todos los anexos a este Informe han sido elaborados con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos que no deben contar con un presupuesto de explotación y capital o PAIF.

##### 1.3.2.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En el anexo 1.3-1 se presenta el estado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de gastos de las entidades del sector que han rendido cuentas.

Los créditos finales ascienden a 51.285 mp, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 39.949 mp. Las modificaciones aumentan los créditos inicialmente aprobados en un 16%.

En el anexo 1.3-2 se presenta la liquidación presupuestaria por grupos de funciones, minorada en el importe de las transferencias internas, donde destacan las obligaciones reconocidas para la producción de bienes públicos de carácter social (8.765 mp) y las derivadas de la carga financiera de la deuda pública (12.966 mp). Los créditos extraordinarios aprobados por la Ley 3/1991, tienen la particularidad de que su ejecución se puede prolongar durante varios ejercicios, por lo que se presentan en línea separada de los créditos del ejercicio.

Las transferencias satisfechas por la Administración General a las entidades autónomas que han rendido cuentas ascienden a 116 mp correctamente contabilizadas en las liquidaciones de ingresos respectivas:

<sup>1</sup> Se ha remitido el Balance cerrado a 31 de diciembre, la cuenta de pérdidas y ganancias de los meses de noviembre y diciembre, así como la aprobación de las cuentas cerradas a 31 de octubre, en el trámite de alegaciones, por lo que no se procede a su análisis.

<sup>2</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

ENTES BENEFICIARIOS	Transferencias Administración General
Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	2
Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	114
Fundación Marqués de Valdecilla	-
<b>Total obligaciones reconocidas</b>	<b>116</b>

Las indicadas transferencias son de naturaleza corriente. Además de las anteriores, según figura en la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General, han sido satisfechas transferencias al Centro de Investigación del Medio Ambiente (45 mp), al Consejo de la Juventud de Cantabria (6 mp), y a la Fundación pública del Festival Internacional de Santander (80 mp).

El anexo I.3-3 refleja la liquidación de los presupuestos de ingresos y presenta una previsión final de 51.304 mp, mostrando un desequilibrio respecto a los créditos finales de 19 mp que se produce en el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

El saldo presupuestario agregado (anexo I.3.4) es negativo en 2.312 mp como consecuencia de la variación neta de pasivos financieros de la Administración General, que supuso una reducción del endeudamiento en 9.346 mp. El resultado presupuestario del ejercicio asciende a 7.034 mp.

Los pasivos financieros agregados (anexo I.3-5) ascienden a 39.706 mp, correspondientes en su totalidad a préstamos y empréstitos de la Administración General.

El anexo I.3-6 refleja el remanente de tesorería agregado, que alcanza 19.525 mp, de los que 19.350 mp provienen de la Administración General.

**I.3.2.2. EMPRESAS PÚBLICAS**

Los anexos I.3.8 y I.3.9 muestran, respectivamente, la agregación de los balances y de las cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas que han rendido cuentas.

El activo agregado asciende a 9.973 mp, de los que corresponden al inmovilizado 7.525 mp, al que contribuye fundamentalmente CANTUR, S.A. (6.954 mp).

Los fondos propios alcanzan 2.737 mp. Se encuentran incursas en causa de disolución, según establece el artículo 260.1.4º del TRLSA, la Empresa de Residuos de Cantabria, S.A., Gran Casino del Sardinero, S.A., la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., y la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.

Los acreedores ascienden a 3.757 mp de los que 3.022 mp son a corto plazo.

Todas las sociedades, salvo CANTUR, S.A. y SIRESA, presentan pérdidas en el ejercicio. El resultado agregado refleja una pérdida conjunta de 522 mp. Los resultados de la explotación, excluidas subvenciones, son negativos en todas las sociedades y su importe global asciende a 799 mp; se han percibido subvenciones de esta naturaleza por importe de 677 mp. Son negativos los resultados financieros (229 mp) y extraordinarios (171 mp).

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**II.1.- LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La LP fue aprobada el 6 de noviembre de 1995, lo que determinó la prórroga de los presupuestos del ejercicio 1993 y, los de 1994, aprobados por Ley 5/1995, de 13 de marzo.

Los créditos iniciales consignados en el estado de gastos ascienden a 43.454 mp que se financian con ingresos por importe de 40.696 mp; se prevé la aplicación de remanentes de tesorería generados en ejercicios anteriores por importe de 2.758 mp, y no se autorizan operaciones de crédito. Las modificaciones netas de los créditos presupuestarios (7.126 mp) suponen un 16% sobre los inicialmente aprobados, con lo que los créditos finales ascienden a 50.580 mp.

Con respecto al ejercicio anterior, los créditos finales se reducen en un 6%. Si se excluyese en ambos ejercicios las incorporaciones procedentes del crédito extraordinario aprobado por la Ley 3/1991, se produciría una reducción del 5%.

**II.1.1. Modificaciones de crédito**

**A) Consideraciones generales**

**a) Análisis contable**

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se detallan las modificaciones presupuestarias realizadas, según las clasificaciones económica y orgánica, respectivamente.

Por tipos modificativos el detalle es el siguiente:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- Transferencias de crédito	65	± 958
- Créditos generados por ingresos	3	56
- Incorporaciones de remanentes de crédito	9	7.070
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>7.126</b>

Del importe total de las modificaciones netas, el 52% corresponde al capítulo 6 y el 42% al capítulo 9, debido básicamente a las incorporaciones de remanentes.

Por secciones, en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se producen el 45% del total de las modificaciones, seguida de la de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (39%).

El elevado importe de los remanentes de crédito (11.268 mp) indica que no era preciso incrementar los créditos iniciales mediante modificaciones, lo que se comprueba en las siguientes aplicaciones, en las que se producen incorporaciones de crédito:

(mp)

Aplicación presupuestaria	Denominación	Nº de Expte.	Crédito Incorporado	Obligaciones Reconocidas
03.4.7242.6781	Estudios y trabajos técnicos	IR-102	25	-
04.3.5131.6574	Pavimentación núcleos	IR-103	82	19
04.3.5132.6573	Actuaciones incluidas en objetivo 2	IR-103	374	254
04.3.5132.6577	Actuaciones no incorporad. Ley 3/91	IR-103	293	229
04.4.4411.6471	Actuaciones incluidas en objetivo 2	IR-103	456	207
04.4.4411.6476	Anualidad 1994 obras en ejecución	IR-103	146	43
04.4.4411.6477	Modific. y liquidaciones obra	IR-103	99	13
04.4.4411.6481	P.O.S. Rte. 90	IR-103	24	6
04.4.4411.6585	Otras carreteras	IR-103	53	-
05.4.5311.6571	Mejora de la red de caminos rurales	IR-104	206	6
05.4.5311.6572	Concertación parcelaria y peq. rega.	IR-104	27	5
05.4.7123.771	Ayudas a la moderniz. de explotaciones	IR-104	164	111
05.5.7126.6721	Mejora de mercados locales	IR-104	36	-
05.6.5331.6584	Campamento de la naturaleza	IR-104	31	-
08.3.4551.6421	Palacio de Festivales	IR-107	57	-
08.4.4571.6421	Plan ordinario instalaciones deportiva	IR-107	32	-
10.3.4121.6421	Consultorios rurales	IR-108	33	-

**b) Financiación**

A partir de los datos que ofrece la liquidación rendida se presenta el siguiente estado:

(mp)

Recursos	Créditos generados por ingresos	Incorporac. remanentes de crédito	Total
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	-	7.070	7.070
<b>POR RECURSOS</b>			
- Otras aportaciones públicas	56	-	56
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>7.070</b>	<b>7.126</b>

Como se observa, la totalidad de las incorporaciones se financian mediante recurso al remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores, que presentaba al final de 1994 un saldo real positivo de 11.030 mp (apartado II.3.1.2 del informe correspondiente a 1994).

**B) Tipos modificativos**

**B.1 Incorporaciones de crédito.**

En el ejercicio se incorporan créditos al amparo de la Ley 3/1991 por importe de 744 mp, de los que se reconocen obligaciones por 453 mp.

En los expedientes que se indican a continuación se incorporan créditos procedentes de ejercicios anteriores a 1994, por importe global de 190 mp, contraviniendo lo dispuesto en el art. 7.2 de la LP para 1994, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Nº de expediente	Irregularidad
02.4.1261.612	IR- 01	10
04.0.5111.6562	IR-103	2
04.4.4411.6585	IR-103	53
08.4.5311.6571	IR-104	33
05.5.7126.775	IR-104	12
05.5.7126.777	IR-104	23
08.3.4551.6421	IR-107	57

**B.2 Transferencias de crédito**

Se tramitan innecesariamente como transferencias las redistribuciones de crédito en el expediente HA-203, por importe de 29 mp, y en el expediente OP-202, por importe de 69 mp.

**B.3 Créditos extraordinarios**

Durante el ejercicio se aprobaron los siguientes créditos extraordinarios:

- Ley 1/1995, de 9 de febrero, para financiar las obras del Pabellón Polideportivo de Castro Urdiales, rehabilitación del Castillo Alto de San Vicente de la Barquera y del Castillo de Argueso, y de subvención a la sociedad deportiva Teka, por importe total de 260 mp.

- Ley 2/1995, de 10 de febrero, que aprueba un crédito por importe de 177 mp para financiar el desembolso de dividendos pasivos en la empresa pública regional Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria, S.A..

- Ley 3/1995, de 10 de febrero, para financiar compromisos pendientes por subsidiación de intereses a PYMES, por importe de 800 mp.

- Ley 4/1995, de 10 de febrero, para financiar ayudas a la reconversión de la flota y a instalaciones como consecuencia de los Decretos de 25 marzo de 1986 y de 22 de febrero de 1990, por importe de 90 mp.

- Ley 6/1995, de 3 de abril, para financiar los gastos de las elecciones autonómicas, por importe de 119 mp.

- Ley 7/1995, de 4 de abril, para financiar la regulación y disposición de las subvenciones procedentes de la Unión Europea y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de 112 mp.

- Ley 8/1995, de 4 de abril, para financiar las actividades de promoción del Año Jubilar Lebaniego, por importe de 225 mp.

- Ley 9/1995, de 1 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario para financiar el plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1994, los planes de obras en la red viaria local de 1994 y 1995, el programa de acción especial zona Sur-Oriental del cuatrienio 1995-1998 en su primera anualidad y actuaciones para reparación de daños causados por las lluvias torrenciales e inundaciones, por importe de 1.622 mp.

Ninguno de los anteriores créditos extraordinarios se presentan en las cuentas rendidas. Se ha comprobado que en la mayoría de los supuestos las correspondientes dotaciones se habfan integrado en la LP para 1995.

**II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos**

**A) Análisis global**

En los anexos II.1-3 y II.1-4 se presenta la liquidación del presupuesto de gastos por capítulos y secciones respectivamente.

El presupuesto final se ha ejecutado en un 78%, índice notablemente superior al del año anterior (51%); sin embargo, las operaciones de capital presentan un grado de ejecución de sólo el 40%.

Por secciones, destaca la escasa ejecución de las Consejerías de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (56%) y de Ganadería, Agricultura y Pesca (60%).

Las obligaciones reconocidas (39.312 mp) aumentan en relación con el ejercicio anterior en un 43% (11.736 mp). Destaca el incremento del capítulo 9 (6.853 mp), que se debe fundamentalmente a las obligaciones por importe de 2.867 mp correspondientes a amortizaciones de préstamos realizadas en el ejercicio anterior.

**B) Análisis de las obligaciones reconocidas**

Respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se observa:

1) Se han reconocido indebidamente obligaciones por importe de 102 mp correspondientes a intereses del 4º trimestre del ejercicio anterior del Banco de Crédito Local (59 mp) y del Banco de Santander-Banco de América (43 mp).

2) Se han aplicado al presupuesto de gastos transferencias financiadas con fondos recibidos de la UE y de otras administraciones públicas para su abono a persona jurídica concreta, por importe de 77 mp. Estos gastos no representan gestión económica alguna por parte de la Comunidad, por lo que deben contabilizarse extrapresupuestariamente.

3) Se han reconocido obligaciones por importe de 2.867 mp correspondientes a amortizaciones de préstamos vencidas y satisfechas en el ejercicio anterior, según el siguiente detalle:

(mp)

Entidad	Importe
Banco de Crédito Local	75
Banco Español de Crédito	857
Banco Natwest March	36
Banco de Santander-Banco de América	1.332
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	567

4) Se han aplicado indebidamente al capítulo 9, ya que no pueden considerarse como amortización de pasivos financieros, los gastos derivados de avales concedidos que resultaron fallidos, por importe de 348 mp.

De esta forma, las obligaciones reconocidas deben disminuirse en 3.046 mp, por lo que el grado de ejecución real del presupuesto de gastos es el que se muestra a continuación:

(mp)

Operaciones	Créditos finales ajustados	Obligaciones ajustadas	Grado de ejecución (%)
Corrientes	23.970	22.308	93
De capital	15.876	7.263	42
Financieras	10.734	6.695	68
<b>TOTAL</b>	<b>50.580</b>	<b>36.266</b>	<b>72</b>

**II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos**

**A) Análisis global**

El anexo II.1-5 muestra la liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos de la clasificación económica.

Las previsiones iniciales ascienden a 43.454 mp, que posteriores modificaciones aumentan hasta 50.580 mp, como consecuencia básicamente de la financiación de las incorporaciones de crédito con remanente de tesorería.

Los derechos reconocidos ascienden a 36.931 mp y presentan una reducción en relación con el ejercicio anterior del 27%. Destacan las reducciones de los capítulos 1 (6.008 mp), 2 (4.345 mp) y 7 (3.023 mp), mientras que el capítulo 4 aumenta en 1.449 mp.

**B) Análisis de los derechos reconocidos**

1) No han sido aplicados al presupuesto de ingresos 54 mp en concepto de premio de cobranza por la recaudación de tributos municipales, y 44 mp correspondientes al recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas.

2) No se han reconocido los derechos asociados a dos transferencias, una de naturaleza corriente y la otra de capital, percibidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de 31 y 36 mp, respectivamente, que han sido contabilizadas en la partida extrapresupuestaria de ingresos bancarios pendientes de aplicación, año 1995.

3) No ha sido reconocido en el presupuesto el importe de los recibos de préstamos hipotecarios (13 mp), de alquileres (1 mp) y de venta (375 mp) de viviendas públicas, entregados en el ejercicio a la empresa recaudadora.

Se observa que, con incumplimiento del punto 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de recaudación, los ingresos no se realizan con carácter diario sino mensual.

4) Los derechos reconocidos en concepto de FCI ascienden a 78 mp y corresponden en su totalidad a una petición de fondos realizada en el ejercicio anterior.

En conclusión, los derechos reconocidos deben incrementarse en 476 mp, por lo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos, sin incluir el remanente de tesorería, presupuestado en 9.828 mp, es el siguiente:

(mp)

Operaciones	Previsiones finales ajustadas	Derechos ajustados	Grado de ejecución (%)
Corrientes	33.813	35.689	106
De capital	6.601	1.634	25
Financieras	338	64	25
<b>TOTAL</b>	<b>40.752</b>	<b>37.407</b>	<b>92</b>

**II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio**

En el anexo II.1-6 se muestra el resultado presupuestario del ejercicio que presenta un superávit de 6.965 mp. No obstante, dicho superávit debe aumentarse en 1.003 mp según el siguiente detalle:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajuste
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
- Intereses indebidamente reconocidos	II.1.2.B.1	102
- Transferencias entregadas, de fondos de la UE	II.1.2.B.2	77
- Avales fallidos	II.1.2.B.4	348
- Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas	II.1.3.B.1	44
- Premio de cobranza por recaudación de tributos municipales	II.1.3.B.1	54
- Transferencias Mº Agricultura, Pesca y Alimentación	II.1.3.B.2	67
- Recibos de alquileres y venta de viviendas	II.1.3.B.3	376
- Solicitudes FCI realizadas en el ejercicio anterior	II.1.3.B.4	(78)
<b>TOTAL</b>		<b>990</b>
<b>OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
- Recibos de viviendas públicas	II.1.3.B.3	13
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>
<b>TOTAL AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>1.003</b>
<b>VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		
- Amortización de préstamos	II.1.2.B.3	2.867
- Avales fallidos	II.1.2.B.4	(348)
<b>TOTAL</b>		<b>2.519</b>
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>3.522</b>

La variación neta de pasivos financieros registrada en el ejercicio es negativa en 9.346 mp; no obstante, considerando los ajustes anteriormente señalados la variación negativa se reduciría hasta 6.827 mp. El saldo presupuestario ajustado del ejercicio presenta un superávit de 1.141 mp.

**II.1.5. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores**

En el anexo II.1-7 se reflejan los compromisos de gasto de ejercicios posteriores de acuerdo con la cuenta rendida que, al igual que en el ejercicio 1993 y anteriores, incluye únicamente los aprobados en el año. Adicionalmente se observa la ausencia del siguiente proyecto:

- Asistencia técnica para la realización de la campaña de saneamiento ganadero 1996/1999 (aplicación 05.3.7121.6401) con anualidades para el período indicado de 163 mp, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 1995.

En relación con los proyectos aprobados en ejercicios anteriores, las anualidades para 1996 y siguientes de los proyectos presentados en la cuenta para 1994, modificados según lo indicado en el apartado II.2.5 del Informe de 1994, ascienden a 14.648 mp, según el siguiente detalle:

(mp)

SECCIÓN	Nº EXPED.	1996	1997	1998	1999 y ss.	TOTAL
02. Consejería de Presidencia	3	71	70	70	70	281
03. Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	1	2	2	2	2	8
08. Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto	5	2.088	1.972	1.857	6.393	12.310
07. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	1	5	4	-	-	9
08. Consejería de Cultura y Deporte	2	4	3	3	220	230
10. Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	3	212	213	212	1.173	1.810
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>2.382</b>	<b>2.264</b>	<b>2.144</b>	<b>7.558</b>	<b>14.648</b>

Además de los anteriores existen compromisos plurianuales, no incluidos en las cuentas rendidas en ejercicios anteriores, derivados de deuda pública y operaciones de crédito formalizadas en el período 1.968-1.991.

A continuación se muestra la ejecución de los proyectos más relevantes dotados en el ejercicio y comprometidos en ejercicios anteriores (excluidos préstamos):

(mp)

Expedientes	Importe anualidad	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %
02.0.0520.9221 Leasing helicóptero D.R.C. (amortización)	34	34	100
02.4.1261.202 Arrendamiento nave Raos	13	13	100
02.4.2231.3101 Leasing helicóptero D.R.C. (intereses)	36	36	100
04.3.5132.6573 Acond. Nocina-Agostina-Pte. Guñezol-Llaguno	10	10	100
04.4.4411.6471 Conv. abastecimiento agua Plan Alto de la Cruz	82	54	66
07.3.4432.202 Arrendamiento local D.R. Medio Ambiente C/Castelar 4	5	5	100
08.3.4551.202 Arrendamiento Castillo alto S.Vicente de la Barquera	3	3	100
10.3.4132.3101 Leasing inmueble Clínica Reinosa	39	39	100
10.3.4132.3101 Leasing mobiliario Clínica Reinosa	11	11	100
10.3.4132.3102 Lesing equipamiento Hospital de Liencres	134	134	100

De 46 proyectos aprobados en 1993 y que deberían haber finalizado su ejecución en 1994, con un coste total previsto de 1.714 mp, 14 proyectos con anualidades previstas por importe de 164 mp aun no habían iniciado su ejecución, 10 proyectos (820 mp de anualidades previstas) habían sido concluidos y 22 proyectos cuyas anualidades ascendían a 730 mp, se encontraban en curso de realización, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 306 mp.

En el ejercicio se han aprobado 56 expedientes. Según el detalle por proyectos aportado, la distribución por capítulos y ejercicios es la siguiente:

(mp)

Capítulo	1995	1996	1997	1998	1999 y ss.	TOTAL
2	47	112	116	121	98	494
4	44	117	85	-	-	246
6	468	943	-	-	-	1.411
7	67	69	-	-	-	136
<b>TOTAL</b>	<b>626</b>	<b>1.241</b>	<b>201</b>	<b>121</b>	<b>98</b>	<b>2.287</b>

En relación con estos proyectos se observa:

- Los proyectos "Contratación espacio publicitario en alfabético guía 94-95" (aplicación 02.0.1211.2220) y "Vigilancia y seguridad exposición arte Cantabria" (aplicación 08.0.4551.2271) no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos que enumera el art. 11.1 LP.

- De los 56 proyectos aprobados, únicamente se reconocen obligaciones en 15 de ellos, por un importe de 123 mp, lo que supone el 20% de la anualidad aprobada para el ejercicio. Los pagos realizados ascienden a 12 mp (10% de las obligaciones reconocidas).

**II.2. LA SITUACIÓN PATRIMONIAL**

Dado que no se ha implantado el PGCP, se tratan en este apartado determinados aspectos de carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis efectuado en los anteriores.

<sup>3</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

**II.2.1. Inmovilizado**

**II.2.1.1. INMOVILIZADO MATERIAL**

El Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional está estructurado en cuatro agrupaciones cuya situación es la siguiente:

(mp)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Inmuebles	13.126	3	719	12.410
Derechos sobre inmuebles	351	5	4	352
Muebles	2.108	88	129	2.067
Semovientes	457	2	23	436
<b>TOTAL</b>	<b>16.042</b>	<b>98</b>	<b>875</b>	<b>15.265</b>

Las altas corresponden, entre otros, a adquisiciones de mobiliario de oficina para la Escuela de Vela Isla de la Torre (28 mp), el Centro Regional de Medicina Deportiva (15 mp), el Archivo Histórico Provincial (6 mp) y el Museo de la Naturaleza (11 mp), órganos dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte.

Se registra la baja de un inmueble (700 mp) previamente afectado a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, derivada del convenio suscrito con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en 1993. Se producen asimismo bajas en vehículos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por importe de 125 mp.

Las existencias finales de Inmuebles están valoradas conforme a su coste histórico y carecen de amortización. Se clasifican en tres grupos:

- 1) Inmuebles procedentes de la Diputación Provincial de Santander: 8.306 mp.
  - Patrimoniales: 587 mp.
  - Demaniales: 7.719 mp.
- 2) Inmuebles procedentes de transferencias de la Administración del Estado: 2.964 mp.
 

Se incluye en esta agrupación el inmueble ocupado por el Hospital Comarcal de Laredo (1.052 mp), antes clasificado entre los inmuebles adquiridos por la Diputación Regional.
- 3) Inmuebles adquiridos por la Diputación Regional de Cantabria: 1.140 mp.

Los derechos sobre bienes inmuebles ascienden a 352 mp, distribuidos entre operaciones leasing (260 mp) y arrendamientos (92 mp).

Los muebles inventariados en 2.067 mp se clasifican en las siguientes agrupaciones: Bienes de carácter histórico-artístico (362 mp), mobiliario de oficina (470 mp), Parque Móvil (883 mp) y material informático (352 mp).

Los semovientes están fundamentalmente constituidos por el ganado existente en el Centro Regional de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega.

**II.2.1.2. INMOVILIZADO FINANCIERO**

En relación con el inventario del inmovilizado financiero se señala:

- No se reflejan las acciones de la sociedad Ciudad de Transportes de Santander, S.A.
- No se recogen las ampliaciones de capital realizadas en el ejercicio en la Empresa de Residuos de Cantabria, S.A. (639 mp) y en Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L. (250 mp).
- El capital suscrito en Gran Casino del Sardinero, S.A. figura infravalorado en 300 mp, al no incluirse la ampliación realizada en el ejercicio anterior.
- Respecto de la empresa Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A., no se ha considerado la reducción de capital por importe de 34 mp que se efectuó en 1993.
- Se mantiene indebidamente un desembolso pendiente de las acciones de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., por importe de 177 mp, cuyo pago se ha realizado en el ejercicio. El desembolso pendiente de las acciones de la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción del Palacio de Festivales, S.A. que se hace constar es de 40 mp, lo que no concuerda con las cuentas de la sociedad.

No obstante, conforme resulta de la documentación facilitada, se detallan en el cuadro siguiente las participaciones en valores:

(mp)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Agua de Solares, S.A.	190	-	-	190	-	100
Balneario y Agua de Solares, S.A.	50	-	-	50	-	74
Ciudad de Transportes de Santander, S.A.	60	-	-	60	-	20
Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	200	639	-	839	-	100
Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A.	47	-	-	47	-	100
Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.	98	250	-	348	-	99
Gran Casino del Sardinero, S.A.	540	-	-	540	-	50
Real Racing Club de Santander, S.A.D.	136	-	-	136	-	46
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.	503	-	-	503	-	84
Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A.	5.296	-	-	5.296	-	100

<sup>4</sup> Párrafo y estado suprimidos en virtud de alegaciones.

(mp)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	160			160	37	100
Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	1.000			1.000	750	100
Sogarca, S.G.R.	74			74	8	18
Suelo Industrial de Reinosa, S.A.	24			24		46
<b>TOTAL</b>	<b>8.368</b>	<b>889</b>		<b>9.257</b>	<b>795</b>	

En el ejercicio se han producido ampliaciones de capital en la Empresa de Residuos de Cantabria (639 mp) y en Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L. (250 mp) íntegramente suscritas y desembolsadas por la Comunidad.

No se han percibido dividendos de las empresas antes relacionadas. La Diputación es titular, además de acciones y obligaciones con cotización oficial en Bolsa por importe de 1 mp, por las que se han percibido 120.699 pesetas de dividendos e intereses.

II.2.2. Deudores

II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

En el anexo II.2-1 se presenta la evolución de los deudores presupuestarios, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Su importe a 31 de diciembre de 1995 asciende a 14.278 mp, de los cuales 11.304 mp corresponden a ejercicios anteriores.

A) Deudores de ejercicio corriente

Los deudores de ejercicio corriente ascienden a 2.974 mp, lo que representa el 8% de los derechos reconocidos. Destacan los siguientes:

1. En el capítulo 1 se encuentran pendientes de cobro 1.637 mp de los que 1.628 mp corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
2. Los derechos pendientes de cobro en el capítulo 3 ascienden a 426 mp, de los que 374 mp corresponden a deudas de los Ayuntamientos por suministro de agua.
3. En el capítulo 7 constan indebidamente derechos por importe de 48 mp, correspondientes a transferencias percibidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 49 mp a fondos del objetivo 1 del FEDER y 308 mp del primer anticipo del ejercicio 1994 del programa operativo del FEOGA, cuyo cobro se encuentra registrado en cuentas extrapresupuestarias.
4. Los deudores se encuentran infravalorados en al menos 111 mp correspondientes a recibos pendientes de cobro según las cuentas rendidas por la empresa que presta el servicio de recaudación de los recibos de alquiler, créditos hipotecarios y precios aplazados de viviendas públicas.

B) Deudores de ejercicios cerrados

Su importe al 31 de diciembre asciende a 11.304 mp (anexo II.2-1) de los que 4.141 corresponden a 1994. Se observa:

1. Se han producido disminuciones del saldo inicial de deudores por importe de 38 mp; no se ha aportado detalle explicativo de algunas modificaciones de los deudores del capítulo 3 del ejercicio 1991, por importe de 3 mp.
2. Los cobros registrados ascienden a un importe neto de 3.875 mp de los que 3.770 mp corresponden al ejercicio de 1994. Se han contabilizado indebidamente como cobros, positivos y negativos, reclasificaciones de saldos por importe de 144 mp, que debieron ser registradas como rectificaciones sobre los saldos iniciales, según el siguiente detalle:

(mp)

Concepto	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Imp. Patrimonio	-	-	9	-	(13)	-	4	-
Imp. Sucesiones	(8)	-	10	-	5	55	(43)	(19)
Imp. Transmisiones	-	(11)	-	47	1	2	(31)	(8)
Imp. Actos Jur. Docum.	-	-	-	-	-	-	9	(9)
Imp. Lujo	-	-	-	-	-	2	-	(2)
<b>Total</b>	<b>(8)</b>	<b>(11)</b>	<b>19</b>	<b>47</b>	<b>(7)</b>	<b>59</b>	<b>(61)</b>	<b>(38)</b>

3. Se observan saldos que importan 4.742 mp, de antigüedad superior a cinco años, que debieran ser objeto de análisis para su posible depuración, cuyo desglose es el siguiente:

(mp)

CAPÍTULOS	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	TOTAL
1 Imp. directos	3	-	-	10	8	69	104	(20)	-	8	187
2 Imp. indirectos	6	-	-	73	21	10	31	(196)	205	(4)	148
3 Tasas y otros imp.	5	50	76	93	132	185	154	228	360	1.445	
4 Transferencias corrientes	-	-	-	(2)	56	305	118	164	125	128	894
5 Ingresos patrimoniales	-	-	-	-	4	-	-	-	-	1	5
7 Transferencias capital	-	11	86	270	479	341	189	354	102	138	1.970
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	33	8	8	8	8	65
9 Pasivos financieros	-	14	-	20	-	-	-	-	1	-	35
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>75</b>	<b>162</b>	<b>484</b>	<b>700</b>	<b>920</b>	<b>635</b>	<b>464</b>	<b>669</b>	<b>639</b>	<b>4.742</b>

No ha sido remitida la documentación acreditativa del reconocimiento de estos derechos ni de los actos que hubieran podido interrumpir su prescripción. Del total importe reflejado en el capítulo 3, corresponden al concepto "Abastecimiento de aguas", 1.219 mp; por este mismo concepto, los saldos pendientes de los ejercicios 1991 a 1994 ascienden a 1.190 mp. De los derechos pendientes de cobro en el capítulo 7, corresponden 716 mp a diversos ayuntamientos, y 517 mp, a compañías eléctricas.

4. Figuran indebidamente deudores por tributos cedidos por importe de 232 mp cuyo cobro, realizado en la entidad financiera (Caja de Santander y Cantabria) entre el 28 y el 31 de diciembre, se contabiliza en el ejercicio 1996.

5. Se incluyen en el capítulo 3 derechos indebidamente reconocidos en el ejercicio 1994, por importe de 1.176 mp, correspondientes al reintegro de subvenciones de la empresa pública Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística, S.A. (apartado II.1.3.B.3 del informe de 1994).

6. Los deudores por recibos emitidos de préstamos hipotecarios, de venta y de alquileres de viviendas públicas (355 mp) se encuentran infravalorados en al menos 83 mp, ya que, según las cuentas rendidas por la empresa que presta el servicio de recaudación, permanecen al final de 1995 recibos correspondientes a ejercicios cerrados pendientes de cobro por importe de 438 mp.

7. Respecto de las relaciones de deudores presentadas, se observa:

- Se incluyen diversas partidas negativas por importe de 361 mp, de los que 222 mp corresponden al ejercicio 1988, que debieran ser depuradas.

- No se detallan los deudores por tributos cedidos (4.492 mp), sino que se presenta un resumen por concepto tributario y ejercicio, con la denominación "Servicio de Ingresos Públicos". Según la información aportada por esta Unidad, los derechos pendientes reales son inferiores a los que figuran en la cuenta rendida en 912 mp, como consecuencia básicamente de rectificaciones de saldos, bajas por prescripción y anulaciones. Destacan las bajas por importe de 509 mp en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, derivadas de la estimación de los recursos interpuestos por los interesados.

II.2.2.2. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

En el anexo II.2-2 se incluye la composición y evolución de los deudores extrapresupuestarios agrupados en dos conceptos que no han tenido movimiento durante el ejercicio y debieran ser objeto de depuración. La cuenta de anticipos refleja gastos de personal pendientes de aplicación de los ejercicios 1983 a 1988.

No se incluye entre los deudores extrapresupuestarios el saldo contable (25 mp) depositado en el Banco Europeo de Finanzas a que se refiere el apartado siguiente, ni el importe pendiente de ingreso (21 mp) por la empresa recaudadora de recibos de préstamos hipotecarios, de alquiler y de venta de viviendas, a que se hace referencia en el apartado II.2.4.1.2.F.

Las existencias finales de pagos librados a justificar en 1995, pendientes al final del ejercicio, ascienden a 5.910 mp.

II.2.3. Tesorería

En el anexo II.2-3 se incluye el desarrollo de la tesorería de la Diputación Regional, derivado de su liquidación presupuestaria. En el siguiente estado se desglosa la tesorería por agrupaciones según la naturaleza de las cuentas:

(mp)

Depositario	AGRUPACIONES						TOTAL
	Tesorería		Restringidas		Otras		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Caja	1	-	-	-	-	-	-
Banco de España	1	(7)	-	-	-	-	(7)
Bilbao-Vizcaya	1	51	-	-	-	-	51
Banco Español de Crédito	2	13	3	-	-	-	13
Banco de América SAE	1	46	-	-	-	-	46
Caja de Cantabria	3	8.013	4	263	1	18	8.282
Caja Madrid	1	53	-	-	-	-	53
Caja Postal de Ahorros	3	54	1	-	-	-	54
Caja Rural de Burgos	1	1	-	-	-	-	1
Central Hispano	2	52	2	-	-	-	52
Crédito Agrícola	1	17	-	-	-	-	17
Crédito Local de España	1	778	-	-	2	217	995
Europeo de Finanzas	1	13	-	-	-	-	13
Exterior de España	1	62	2	-	-	-	62
Indubán Bco. de Comercio	2	70	5	345	-	-	415
Industrial Mediterráneo	1	1	-	-	-	-	1
La Caixa	2	83	1	-	-	-	83
Natwest March	1	4	-	-	-	-	4
Santander	5	3.606	5	-	2	13	3.619
Otros	5	1	2	1	-	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>12.911</b>	<b>25</b>	<b>599</b>	<b>5</b>	<b>248</b>	<b>13.766</b>

Según el acta de arqueo, la tesorería general se encuentra situada en 38 cuentas corrientes. En el ejercicio se han cancelado cinco cuentas y se han abierto otras cinco, una de ellas en el Banco Europeo de Finanzas. Acerca de las distintas agrupaciones, se indica lo siguiente:

1. Figuran incluidas en el acta de arqueo una cuenta del Banco de España y otra de la Caja de Ahorros del Mediterráneo cuya cancelación real se produjo en 1995 y 1994, respectivamente, con saldos contables de 1 peseta y de 2.200 pesetas. Las existencias finales también presentan una sobrevaloración de 25 mp, que debieran figurar en la agrupación de deudores, por corresponder al saldo de una cuenta abierta en el Banco Europeo de Finanzas, y bloqueada al declararse la suspensión de pagos de la Entidad financiera el día primero de octubre de 1991.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> En relación con lo alegado, se aclara que el párrafo pone de manifiesto sólo que el citado importe no constituye tesorería, al hallarse bloqueada la cuenta.

2. El saldo de las cuentas de tesorería se encuentra infravalorado en 422 mp, importe procedente de la recaudación de los tributos municipales, que debiera haberse traspasado a cuentas de arqueo desde la cuenta restringida de recaudación.<sup>6</sup>

3. El saldo bancario de las cuentas de tesorería es superior al contable en 831 mp. De las conciliaciones bancarias se extrae que las diferencias corresponden, entre otras, a las siguientes partidas:

- Ingresos bancarios de tributos cedidos abonados por las entidades financieras en fechas próximas al cierre del ejercicio por importe de 232 mp, que son objeto de ajuste en el cuadro anterior.<sup>7</sup>

- Amortizaciones de préstamos correspondientes a una refinanciación realizada en 1994, pendientes de contabilización, por importe de 845 mp, así como otras del Banco de Crédito Local satisfechas en el mismo ejercicio, cuyas obligaciones se reconocen en 1996 (4 mp). Estos conceptos dan lugar a una sobrevaloración del saldo contable de 849 mp.<sup>8</sup>

- Pagos realizados en el mes de diciembre, pendientes de contabilizar por las entidades financieras, pero correctamente registrados por la Comunidad, por importe de 1.418 mp.<sup>9</sup>

Se observa la existencia de numerosas partidas de conciliación correspondientes a ejercicios anteriores (además de las amortizaciones ya indicadas de 849 mp), ascendiendo el importe de los cargos bancarios a 23 mp y el de abonos a 9 mp. No se especifican en las conciliaciones diversas partidas por importe de 16 mp, ni ha sido aportada información sobre su naturaleza, lo que supone una limitación al análisis de la tesorería.

4. Con las existencias bancarias (10.650 mp) de cinco cuentas de tesorería (Banco Central, nº 118.261-5; Banco del Comercio, nº 1.51.387.2; Banco de Santander, nº 95.555; La Caixa, nº 40.811 y Caja de Cantabria, nº 5658-8) se realizan inversiones financieras temporales, a plazo muy corto, en virtud de los contratos suscritos con las entidades financieras, de los que sólo se han facilitado dos de ellos, sin que consten los registros contables precisos para el adecuado control de estas operaciones.<sup>10</sup>

5. En la relación de cuentas restringidas de recaudación aportada por la Comunidad se han incluido por primera vez 9 cuentas corrientes que se habían abierto en ejercicios anteriores. En el saldo contable que figura en el estado anterior no se incluyen 10 cuentas, al no haber sido aportada información por la Comunidad; de la remitida por las entidades financieras, se deduce un saldo bancario de 48 mp en seis de ellas.

La relación aportada incluye asimismo 5 cuentas de diversa naturaleza cuyo saldo conjunto asciende a 246 mp, así como 16 cuentas de pagos a justificar, no contempladas en el estado anterior, cuyo saldo contable asciende a 266 mp. En las circularizaciones bancarias recibidas se detectan otras 40 cuentas según el siguiente detalle:

Deposionario	AGrupACIONES						TOTAL
	Restringidas		Pagos a justificar		Otras		
	Nº	Saldo bancario	Nº	Saldo bancario	Nº	Saldo bancario	
Banco Herrero	2	-	-	-	-	-	-
Banco Popular Español	-	-	-	-	2	-	-
Banco de Santander	6	21	4	11	8	58	90
Caja de Cantabria	10	8	1	-	4	-	8
Caja Postal de Ahorros	-	-	-	-	1	-	-
Caja Rural de Burgos	1	-	-	-	-	-	-
Deutsche Bank	-	-	-	-	1	1	1
Santander	6	21	3	11	8	58	90
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>59</b>	<b>99</b>

II.2.4. Acreedores

II.2.4.1. ACREEDORES NO FINANCIEROS

II.2.4.1.1. Acreedores presupuestarios

En el anexo II.2-4 se presenta la evolución y situación de los acreedores presupuestarios cuyo saldo al cierre del ejercicio asciende a 3.650 mp de los que 3.611 mp corresponden al ejercicio corriente.

A) Ejercicio corriente

De las obligaciones no financieras reconocidas en el ejercicio (29.966 mp), se han realizado pagos por importe de 26.355 mp, lo que representa un grado de cumplimiento del 88%.

Los acreedores no financieros al cierre del ejercicio ascienden a 3.611 mp, de los que 2.076 mp proceden del capítulo 6 y 811 mp, del 4. Por secciones, destacan las obligaciones pendientes de pago de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (1.782 mp) y de la Consejería de Cultura y Deporte (496 mp).

B) Ejercicios cerrados

Se ha rectificado el saldo entrante de las obligaciones de acreedores no financieros en 3 mp.

Del saldo inicial de obligaciones pendientes de pago (2.516 mp) se satisfacen 2.474 mp, de los que 1.835 mp corresponden al ejercicio 1994. El saldo al final del ejercicio asciende a 39 mp.

II.2.4.1.2. Acreedores no presupuestarios

Las operaciones extrapresupuestarias de carácter acreedor se registran en 77 cuentas cuyos movimientos agregados se recogen en el anexo II.2-5.

Estas cuentas carecen, en general, de relaciones detalladas de las partidas que componen sus saldos e integran anotaciones bastante antiguas que deben regularizarse, lo que, unido a la limitación expuesta en el apartado I.2.C.4 ha impedido comprobar adecuadamente la totalidad de los saldos.

El saldo inicial conjunto que figura en la cuenta rendida (7.812 mp) es inferior al final del ejercicio anterior en 3.205 mp, al no incluir las cuentas Modelo 600 de otras Comunidades (2.360 mp) y Operaciones de refinanciación de crédito (845 mp); la primera rúbrica refleja el importe de la recaudación nacional del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados llevada a cabo por el Banco de Santander en 1988 e ingresada en dicho año en la Tesorería de la Diputación Regional; respecto de la segunda cuenta indicada, registraba indebidamente una operación de refinanciación del ejercicio anterior.

Del análisis efectuado se pone de manifiesto que, existen 20 cuentas (números 202, 207, 214, 222, 250, 255, 268, 306, 412, 413, 507, 518, 521, 525, 530, 531, 532, 533, 650 y 890) que no han tenido movimiento en el ejercicio, con un saldo global de 1.163 mp. Las cuentas número 214, 255, 306 y 890 no tienen movimiento desde ejercicios anteriores a 1992; las número 202, 214, 240, 306, 307, 850.0 y 890, presentan saldos contrarios a su naturaleza por importe global de 37 mp. Sobre los conceptos del anexo puede indicarse:

A) Retenciones

El saldo final incluye, entre otros:

- Retenciones judiciales, en cuyo saldo final (37 mp) se incluyen 27 mp correspondientes a las derivadas de la ejecución de los créditos de la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la empresa pública Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.

- Retenciones del Impuesto sobre la Renta, cuyo importe asciende a 445 mp de los que 117 mp corresponden a los ejercicios de 1994 y anteriores, por lo que debieran ser objeto de depuración. Del saldo correspondiente al ejercicio 1995 (328 mp), 323 mp se ingresaron en enero de 1996.

- Retención de Seguros Sociales, cuyo importe asciende a 116 mp, sin que se haya aportado copia de las correspondientes liquidaciones.

- Tampoco ha sido aportada información acerca del saldo final de Retenciones de honorarios de dirección de obras (249 mp), procedente en su totalidad de ejercicios anteriores a 1994.

B) Anticipos FCI y fondos UE

El saldo final no corresponde a acreedores reales e incluye:

- Transferencias del FCI por importe de 414 mp correspondientes a ejercicios anteriores a 1992.

- Transferencias del FEDER por importe de 39 mp correspondientes a ejercicios anteriores a 1993.

- Transferencias del FEOGA por importe de 4 mp correspondientes al ejercicio 1994.

C) Retenciones Municipales

La cuenta 410 Retenciones Fondo Nacional de Cooperación Municipal recoge las realizadas por la Diputación Regional para compensar deudas preexistentes de los diferentes Ayuntamientos (abastecimiento de aguas, residuos sólidos, recargos, etc.). Durante el ejercicio se han contabilizado deducciones por importe de 156 mp y se han aplicado al presupuesto de ingresos 70 mp.

D) Ingresos pendientes de aplicación

Esta cuenta no refleja acreedores reales y no debiera presentar saldo al final del ejercicio o, a lo sumo, reflejar exclusivamente ingresos de los últimos días del mes de diciembre. De las existencias finales, 1.454 mp corresponden a los ejercicios 1989 a 1994 y 713 mp a 1995. En este último importe se incluyen:

- 405 mp de transferencias percibidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del FEDER y del FEOGA que se encuentran reconocidas y pendientes de cobro en el presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

- 67 mp de transferencias percibidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que hubieran debido ser reconocidas en el presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

E) Impuesto sobre el Valor Añadido

Este grupo consta de 11 cuentas, una por cada unidad gerencial que realiza actividades sujetas al impuesto, que recogen el IVA repercutido, las cantidades ingresadas correspondientes a las declaraciones trimestrales y las devoluciones a favor de la Diputación Regional. Han tenido escaso movimiento durante el ejercicio.

Las cuotas de IVA soportado deducibles se contabilizan incorrectamente con cargo al presupuesto de gastos y no extrapresupuestariamente.

<sup>6</sup> La ampliación del período voluntario de recaudación para el Ayuntamiento indicado en la alegación formulada no impide la realización de los oportunos traspasos de la cuenta restringida de recaudación a la de arqueo.

<sup>7</sup> En contestación a la alegación formulada se indica que los ingresos efectuados en la cuenta bancaria no se contabilizaron hasta el 29 de enero de 1996.

<sup>8</sup> Dichas partidas se encuentran pendientes de contabilización a 31 de diciembre de 1995. La prórroga presupuestaria a que se refiere la alegación formulada no impide a la contabilización del pago indicado, del que 845 mp debieran haberlo sido en la agrupación de operaciones extrapresupuestarias.

<sup>9</sup> Tal y como se indica en el texto, los pagos habían sido correctamente contabilizados, por lo que no son objeto de ajuste.

<sup>10</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones. No se acredita documentalmente la contabilización extrapresupuestaria a que se refiere la alegación formulada.

F) Fondos IPPV

El saldo final de esta cuenta (938 mp) no corresponde a acreedores reales; se contabilizan en ella los ingresos realizados por los recaudadores de recibos de viviendas públicas que debieran haber sido aplicadas al presupuesto. En 1995 se han contabilizado cobros por importe de 356 mp, mientras que los ingresos efectivamente realizados en la cuenta bancaria destinada a estos fondos ascienden a sólo 324 mp; la diferencia (31 mp) corresponde a anotaciones efectuadas al principio del ejercicio para reflejar ingresos bancarios de finales de 1994.

Las cuentas presentadas por la empresa recaudadora ponen de manifiesto, sin embargo, una recaudación de 345 mp, por lo que la diferencia respecto de los ingresos bancarios (21 mp) debiera considerarse en fin de ejercicio como un deudor extrapresupuestario.

G) Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado

El saldo final de esta cuenta (650 mp) corresponde a la transferencia del mes de diciembre de la participación municipal en los tributos del Estado, cuya contabilización se realiza de forma extrapresupuestaria desde el ejercicio anterior.

H) Tributos municipales

Las cuentas incluidas en este apartado recogen los cobros y pagos correspondientes a la recaudación de impuestos municipales del ejercicio 1995 (cuentas 9000, 9001 y 9002), y a la regularización de las operaciones de ejercicios anteriores (cuentas 8000 y 8001). Estas últimas cuentas presentan un saldo de 697 mp, debido a que en ejercicios anteriores a 1994 se reconocieron indebidamente derechos y obligaciones por diferente importe.

En relación con las operaciones de 1995 tan sólo han sido contabilizadas las entregas a cuenta (696 mp), así como un ingreso por idéntico importe correspondiente a la transferencia efectuada desde la cuenta restringida de recaudación a la de tesorería. El resultado de la liquidación (422 mp) se encontraba indebidamente el 31 de diciembre en la cuenta restringida de recaudación; de este importe debieran haber sido imputados al presupuesto de ingresos 98 mp en concepto de premio de cobranza y de recargo provincial del IAE, y el importe restante, que debiera constituir el saldo final de estas cuentas, se transfiere a los ayuntamientos en 1996.

I) Pagos disposición 12 Ley 5/1993

Esta cuenta (número 289) se crea para dar cumplimiento a la disposición adicional duodécima de la LP para 1994, según la cual los ingresos procedentes de la UE o de otras administraciones públicas para su entrega a persona física o jurídica concreta deben ser objeto de contabilización en una cuenta extrapresupuestaria. No ha sido acreditada por la Diputación Regional la naturaleza de un ingreso por 221 mp.

J) Otros

El movimiento de estas cuentas corresponde en su mayor parte a los cobros y pagos realizados en las cuentas de transferencias entre cajas (735 mp) y de remesas interbancarias (47.310 mp), sin saldo al cierre del ejercicio.

II.2.4.2. PASIVOS FINANCIEROS

La variación del endeudamiento en relación con los derechos reconocidos ajustados por operaciones corrientes es la que se muestra a continuación:

Magnitud	(mp)				Incremento	
	1992	1993	1994	1995	Importes (4-1)	[%]
	(1)	(2)	(3)	(4)		
Endeudamiento	46.915	50.110	44.217	38.190	(8.725)	(19)
Derechos por operaciones corrientes, ajustados	27.219	31.109	44.600	35.689	8.470	31

II.2.4.2.1. Empréstitos

El anexo II.2-6 refleja el endeudamiento por empréstitos según la información rendida por la Comunidad, documentado en pagarés, con vencimiento en los ejercicios 1999 a 2001.

II.2.4.2.2. Préstamos

El anexo II.2-7 presenta la evolución del endeudamiento materializado en operaciones de préstamo con entidades financieras, de acuerdo con los datos rendidos en la Cuenta General de Deuda. Durante el ejercicio no se ha concertado ninguna operación de crédito.

En el siguiente cuadro se detallan las características de los distintos préstamos, ordenados por entidad financiera y fecha de vencimiento:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Banco de Crédito Agrícola	1991	Mibor + 0,4	575	2001
<b>Total Banco de Crédito Agrícola</b>			<b>575</b>	

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Bº Crédito Local, préstamo nº 2855	1974	4	1	1996
Bº Crédito Local, préstamo nº 6527	1976	8,25	5	1996
Bº Crédito Local, préstamo nº 6626	1976	8,25	1	1996
Bº Crédito Local, préstamo nº 7982.1	1978	12	3	1996
Bº Crédito Local, préstamo nº 10250.0	1981	11	10	1996
Bº Crédito Local, préstamo nº 12803.1	1985	12	3	1996
Bº Crédito Local, préstamo nº 7180	1977	11	27	1997
Bº Crédito Local, préstamo nº 10778.0	1982	11	36	1997
Bº Crédito Local, préstamo nº 7800.0	1978	11	29	1998
Bº Crédito Local, préstamo nº 7982.0	1978	11	41	1998
Bº Crédito Local, préstamo nº 11560.0	1983	11	66	1998
Bº Crédito Local, préstamo nº 8594	1979	11	22	1999
Bº Crédito Local, préstamo nº 11525.0	1984	12	93	1999
Bº Crédito Local, préstamo nº 2599	1978	4	72	2000
Bº Crédito Local, préstamo nº 9111	1980	11	49	2000
Bº Crédito Local, préstamo nº 12803.0	1985	12	183	2000
Bº Crédito Local, préstamo nº 14776	1986	12,25	169	2000
Bº Crédito Local, préstamo nº 15937	1987	10,75	184	2001
Bº Crédito Local, préstamo nº 16704	1987	10,75	187	2001
Bº Crédito Local, préstamo nº 20040	1990	12	396	2001
Bº Crédito Local, préstamo nº 16968	1988	10,75	113	2002
Bº Crédito Local, préstamo nº 262916	1994	10,75	1.800	2004
Bº Crédito Local, préstamo nº 398370	1994	10,25	1.800	2004
<b>Total Banco de Crédito Local</b>			<b>5.270</b>	
Banco Español de Crédito	1989	Mibor + 0,3	7.286	2004
<b>Total Banco Español de Crédito</b>			<b>7.286</b>	
Banco Natwest March	1991	Mibor + 0,375	393	2001
<b>Total Natwest March</b>			<b>393</b>	
Banco de Santander	1991	13,2	1.300	1999
Banco de Santander	1990	14,25	2.000	2001
<b>Total Banco de Santander</b>			<b>3.300</b>	
Banco de Santander-Banco de América	1988-1990	Mibor + 0,3	13.990	2003
<b>Total Banco de Santander-Banco de América</b>			<b>13.990</b>	
Caja de Santander y Cantabria	1993	Mibor + 0,4	1.100	1999
Caja de Santander y Cantabria	1993	Mibor + 0,7	979	1999
Caja de Santander y Cantabria	1993	Mibor + 0,35	2.500	2003
Caja de Santander y Cantabria	1991	13,5	800	2006
<b>Total Caja de Santander y Cantabria</b>			<b>5.379</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>36.193</b>	

El saldo final contable del préstamo sindicado en que el Banco de Santander y el Banco de América actúan como agentes se encuentra sobrevalorado en 1.516 mp, al no haberse registrado en la cuenta de deuda en el ejercicio 1993 una amortización por ese importe.

II.3. LA GESTIÓN ECONÓMICA

II.3.1. Financiación

II.3.1.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

	(mp)	
	DERECHOS	
	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>I. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO</b>		
<b>A. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA</b>	<b>31.893</b>	<b>39.811</b>
1. Participación en los ingresos del Estado	19.873	17.805
2. Transferencias correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados por el Estado.	-	-
3. Tributos cedidos por el Estado	11.820	21.806
4. Tasas afectas a los servicios traspasados.	-	-
5. Transferencias a las Comunidades Autónomas uniprovinciales.	-	-
6. Otros	-	-
<b>B. FINANCIACIÓN CONDICIONADA</b>	<b>2.314</b>	<b>5.302</b>
1. Servicios traspasados de asistencia sanitaria y social.	-	-
2. Financiación a través de contratos-programas.	-	-
3. Fondo de Compensación Interterritorial.	-	1.104
4. Subvenciones gestionadas y convenios.	1.465	1.149
5. Recursos transferidos por la UE.	847	3.049
6. Otros	2	-

	DERECHOS	
	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
I. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO		
II. RECURSOS PROPIOS		
A. RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA	574	1.064
1. Tributos propios	446	697
2. Recargos sobre impuestos estatales	128	367
3. Otros	-	-
B. RECURSOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA	2.826	3.106
1. Operaciones de crédito	-	-
2. Ingresos patrimoniales	1.867	1.856
3. Otros	959	1.250
<b>TOTAL</b>	<b>37.407</b>	<b>49.083</b>

II.3.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

El anexo II.3-1 presenta el remanente de tesorería que resulta de la comparación entre las magnitudes que se indican, de acuerdo con los importes deducidos de los distintos apartados de las cuentas rendidas. No obstante, su importe (16.363 mp) debe reducirse en 1.162 mp para obtener un remanente real de 15.201 mp, según el siguiente detalle:

(mp)		
PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>(2.485)</b>
- Fondos UE y transf. del Estado que figuran indebidamente como pendientes de cobro en presupuesto de ingresos	II.2.2.1.A	(405)
- Recibos IPPV pendientes de cobro ejercicio corriente	II.2.2.1.A	111
- Deudores por tributos cedidos de ejercicios cerrados ingresados en cuenta corriente	II.2.2.1.B.4	(232)
- Reintegro de subvenciones	II.2.2.1.B.5	(1.176)
- Recibos IPPV pendientes de cobro ejercicios cerrados	II.2.2.1.B.6	83
- Deudores por tributos cedidos de ejercicios cerrados anulados	II.2.2.1.B.7	(912)
- Cobros empresa recaudadora pendientes de ingreso	II.2.2.2	21
- Saldo cuenta corriente Banco Europeo de Finanzas	II.2.2.2	25
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>1.543</b>
- Fondos UE y transferencias del Estado, saldo acreedores extrapresupuestarios	II.2.4.1.2.B y D	929
- Recaudación IPPV, saldo acreedores extrapresupuestarios	II.2.4.1.2.F	938
- Acreedores por recaudación de tributos municipales	II.2.4.1.2.H	(324)
<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>(220)</b>
- Saldo cuenta corriente Banco Europeo de Finanzas	II.2.3.1	(25)
- Recaudación tributos municipales ingresada en cuentas restringidas	II.2.3.2	422
- Deudores por tributos cedidos de ejercicios cerrados ingresados en cuenta corriente	II.2.3.3	232
- Amortizaciones de préstamos no contabilizadas	II.2.3.3	(849)
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>(1.162)</b>

II.3.2. Operaciones de crédito

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de legalidad sobre operaciones de crédito, tanto de la Administración General como de los demás entes del sector público de la Comunidad.

II.3.2.1. AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

No se ha formalizado en el ejercicio ninguna operación de crédito.

II.3.2.2. ANÁLISIS DE LA CARGA FINANCIERA

Se trata en este apartado del cumplimiento por la Comunidad Autónoma de los límites máximos de las cargas financieras fijadas por el art. 14.2 b) de la LOFCA.

El análisis realizado incluye solamente a la Administración General, al Organismo Autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, al Ente Público Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio y a la Fundación Pública Marqués de Valdecilla.

Según la cuenta general de deuda las amortizaciones del ejercicio ascienden a 6.027 mp. El importe devengado durante el ejercicio por intereses, comisiones y otros gastos financieros asciende a 5.689 mp, de los que 1.617 mp corresponden a intereses implícitos no vencidos, por lo que no se consideran, al igual que 102 mp de intereses que fueron efectivamente pagados en el ejercicio anterior.

El importe a que ascienden los intereses, amortizaciones, comisiones y demás gastos financieros satisfechos en el ejercicio por empréstitos y préstamos asciende por tanto a 9.997 mp.

ENTES	(mp)		INGRESOS CORRIENTES (*)	
	ANUALIDAD		Previsiones Iniciales consolidadas (1-2)	Derechos consolidados ajustados (3-4)
	Intereses	Amortizaciones		
Administración General	3.970	6.027	33.757	35.689
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	-	-	18	10
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	-	-	33	28
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	-	-	533	549
<b>TOTAL (Consolidado)</b>	<b>3.970</b>	<b>6.027</b>	<b>34.341</b>	<b>36.276</b>

(*) INGRESOS CORRIENTES (Consolidaciones)				
ENTES	Previsiones Iniciales (1)	Transferencias Internas (2)	Derechos ajustados (3)	Transferencias Internas (4)
Administración General	33.757	-	35.689	-
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	20	2	12	2
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	147	114	142	114
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	533	-	549	-
<b>TOTAL</b>	<b>34.457</b>	<b>116</b>	<b>36.392</b>	<b>116</b>

Anualidad de la carga financiera:

s/ Previsiones iniciales consolidadas	29
s/ Derechos consolidados ajustados	28

La carga financiera calculada sobre los derechos reconocidos consolidados representa el 28%, lo que supera el límite previsto en el artículo 14.2.b de la LOFCA. De este porcentaje, el 11% es imputable a gastos financieros, y el 17% a las amortizaciones practicadas, consideración precisa para efectuar una valoración ponderada del citado incumplimiento.

II.3.2.3. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO A INVERSIONES

En este apartado se presenta el resultado de la verificación de la correcta aplicación de los anteriores pasivos financieros a inversiones, conforme dispone el art. 14.2 a) de la LOFCA.

La falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8, impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión.

II.3.3. Avales

II.3.3.1. SITUACIÓN DE AVALES

En el anexo II.3-2 se refleja la evolución y situación de los avales concedidos que se deduce de la cuenta rendida.

A) Existencias iniciales

De los 126 avales correspondientes a Barrio Pesquero solo se formalizaron efectivamente 111 por importe de 45 mp, de los que ya se habían amortizado 11 préstamos, por importe de 4 mp.

También se reflejan indebidamente dos avales a favor de la Sociedad Cántabra de Promoción Turística, S.A., con un nominal de 80 mp, que habían sido cancelados por pago del deudor en el ejercicio anterior.

El aval a favor de la Fundación Pública del Festival Internacional de Santander figura indebidamente por importe nominal de 40 mp, en lugar de 50 mp.

B) Avales concedidos y cancelados

En el ejercicio no se ha concedido ningún aval. Se ha cancelado un aval a favor de la Sociedad ALGATECSA, por importe nominal de 100 mp, que ha supuesto un pago de la Diputación Regional de 248 mp, así como otras 5 operaciones a favor de Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A., cuyo nominal ascendía a 97 mp y por los que se han desembolsado 100 mp.

Durante el ejercicio se han cancelado 6 préstamos del Barrio Pesquero, por importe de 3 mp, que no se han reflejado en cuentas.

C) Existencias finales

Como resultado de lo anteriormente indicado, las existencias finales reales comprenden 101 avales vivos por importe nominal de 1.802 mp.

II.3.3.2. RIESGO POR AVALES

El aval concedido a FUNSAN, S.L. se encuentra en proceso de reclamación judicial al haber alegado la Diputación Regional el beneficio de excusión ante el requerimiento bancario formulado en 1993. Según la información aportada por la entidad financiera, la deuda a 31 de diciembre de 1995 era de 28 mp.

Conforme a los análisis realizados, el riesgo derivado de los avales vigentes es el que se detalla en el siguiente cuadro:

(mp)

AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
Ayuntamiento Bárcena-Cicero	39	19	-	-	20
Barrio Pesquero	38	17	-	-	21
Festival Internacional de Santander	50	-	-	-	50
FUNSAN, S.L.	40	12	-	28	-
Gran Casino del Sardinero, S.A.	185	-	-	-	127
Nueva Montaña Quijano, S.A.	250	125	-	-	125
Sociedad Cantabra de Promoción Turística, S.A.	1.000	286	-	-	714
Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.	200	-	-	93	200
<b>TOTAL</b>	<b>1.802</b>	<b>469</b>	<b>-</b>	<b>121</b>	<b>1.257</b>

Como se observa, el riesgo derivado de los avales concedidos alcanza 1.378 mp.

**II.3.4. Provisiones de fondos**

Se examinan en este apartado las provisiones efectuadas a favor de pagadores para atender gastos, sin la previa aportación de la documentación justificativa de la aplicación de los fondos.

**II.3.4.1. PAGOS "A JUSTIFICAR"**

Las órdenes de pago a justificar están reguladas en la LF, en el D. 40/1985, de 2 de mayo, en la O. de 15 de julio de 1985 por la que se desarrolla y en la O. de 30 de marzo de 1990 que modifica la anterior. La O. de 20 de junio de 1986, que regula la expedición de órdenes de pago a justificar para el abono de subvenciones a terceros, previa expedición de los correspondientes documentos ADO con la relación de beneficiarios, es contraria al art. 1 del D. 40/1985, al corresponder a obligaciones reconocidas previa acreditación del derecho de los beneficiarios.

Los registros aportados en relación con los libramientos pagados en 1995 y aplicados al presupuesto de dicho ejercicio, contienen junto a los pagos a justificar otros en firme a favor de habilitados y de terceros. De los mismos, se deduce la siguiente información:

(mp)

CONSEJERÍA	Pagadores (número)	Librado	Justificado en el ejercicio	Existencias finales
02. Consejería de Presidencia	2	327	111	216
03. Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	1	1.374	129	1.245
04. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	2	1.385	1.022	363
05. Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	2	1.051	374	677
06. Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto	1	364	85	279
07. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	1	822	55	767
08. Consejería de Cultura y Deporte	1	708	260	448
09. Consejería de Educación y Juventud	1	228	112	116
10. Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	3	3.297	1.496	1.801
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>9.654</b>	<b>3.644</b>	<b>5.910</b>

Las existencias finales, están constituidas, entre otras, por las siguientes partidas:

- En la Consejería de Presidencia se incluyen 71 mp de gastos en concepto de cuotas de leasing, de las que 37 mp corresponden a intereses y 34 mp a amortización.
- En la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones e Industria se incluyen 1.197 mp de subvenciones corrientes, de los que 487 mp y 177 mp son a favor de las empresas públicas Sociedad Cantabra de Promoción Turística, S.A. y Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. y 473 mp se derivan del convenio CENEMESA.
- En la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, 250 mp corresponden a la ampliación de capital de la empresa pública Gestión de la Vivienda en Cantabria, S.L., desembolsados durante el ejercicio.
- En la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se incluyen 114 mp de subvenciones de los que 92 mp son de capital.
- En la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se incluyen gastos derivados de cancelación de avales por importe de 100 mp así como gastos del capítulo 6 por importe de 48 mp.
- En la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 639 mp corresponden a la ampliación de capital de la Empresa de Residuos de Cantabria, S.A., desembolsados durante el ejercicio, y 109 mp a subvenciones.
- En la Consejería de Cultura y Deporte se incluyen subvenciones por importe de 382 mp de los que 50 mp son a favor de la Sociedad Regional Palacio de Festivales, S.A.
- En la Consejería de Educación y Juventud corresponden a subvenciones corrientes 62 mp, de los que 5 mp son a favor del Consejo de la Juventud de Cantabria y 35 mp a favor del Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio.
- En la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social destacan las subvenciones por importe de 1.032 mp así como los gastos derivados de operaciones de leasing por importe de 133 mp de los que 63 mp corresponden a intereses. Se incluyen asimismo 93 mp de gastos del capítulo 6.

En el ejercicio se satisfacen también libramientos con cargo al presupuesto de 1994 cuya situación en junio de 1997 es la siguiente:

(mp)

CONSEJERÍA	Importe Librado	Pendiente de aprobación (junio 1997)
02. Consejería de Presidencia	1	-
03. Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	33	-
04. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	433	-
05. Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	147	30
06. Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto	1.646	1.487
08. Consejería de Cultura y Deporte	24	1
10. Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	13	2
<b>TOTAL</b>	<b>2.297</b>	<b>1.520</b>

En la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se incluyen 220 mp correspondientes a intereses de préstamos y 1.264 mp de amortizaciones del préstamo sindicado del Banco de Santander-Banco de América, pagadas durante el ejercicio.

En la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social funcionan tres habilitaciones; en las de Presidencia; Ganadería, Agricultura y Pesca y Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo funcionan dos, por lo que se supera lo establecido en el artículo 1 del D. 40/1985.

No han sido aportadas las cuentas justificativas correspondientes a un libramiento de la Consejería de Cultura y Deporte por importe de 1 mp (aplicación 08.0.4511.2220) y a tres de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, por importe de 10 mp (aplicaciones 06.0.6111.212 y 06.0.6331.2269).

Del análisis realizado sobre una muestra de cuentas justificativas se extraen las siguientes observaciones:

1. No se acredita la fiscalización a que se refiere el art. 5º del D. 40/1985 en las Consejerías de Presidencia (tres cuentas por importe de 3 mp); Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (cuatro cuentas por importe de 18 mp); Ganadería, Agricultura y Pesca (1 cuenta por importe de 9 mp); Educación y Juventud (2 cuentas por importe de 1 mp) y Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2 cuentas por importe de 69 mp).

2. En la cuenta justificativa correspondiente al libramiento número 13.071 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por importe de 9 mp, se observa que se aplican al concepto 658 "Conservación del medio natural" gastos corrientes de diversa naturaleza tales como cánones por arrendamientos.

3. En la cuenta justificativa correspondiente al libramiento número 5.888 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por importe de 69 mp (aplicación 10.4.3137.6391), se observa:

- No consta la fecha en que se pagó el libramiento, ni tampoco la de rendición de la cuenta, si bien el cheque bancario se expidió en abril de 1995 y el reintegro del sobrante (2 mp) no se realizó hasta enero de 1996.

- Se incluyen gastos satisfechos con anterioridad a la percepción del libramiento por importe de 5 mp.<sup>11</sup>

**II.3.5. Ayudas y subvenciones públicas**

La liquidación del estado de gastos del ejercicio 1995 recoge obligaciones reconocidas en el capítulo 4, transferencias corrientes, artículos 47 y 48 por 2.641 mp y en el capítulo 7, transferencias de capital, artículos 77 y 78 por 1.992 mp, tal y como se refleja en el anexo II.3-3.

Las secciones que presentan mayor volumen de obligaciones reconocidas por estos conceptos son:

(mp)

Consejerías	Art. 47	Art. 48	Art. 77	Art. 78	Total
03. Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	563	-	234	25	822
04. Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	-	2	-	590	592
05. Ganadería, Agricultura y Pesca	603	-	787	96	1.486
10. Sanidad, Consumo y Bienestar Social	216	669	-	250	1.135

El incremento en relación con el ejercicio anterior asciende a 2.454 mp de los que 761 mp corresponden a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y 951 mp a la de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por artículos los mayores aumentos son los que presentan el artículo 47 (881 mp) y el 78 (909 mp).

Las subvenciones nominativas más relevantes son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Líneas de actuación	Obligaciones reconocidas (mp)
03.4.7241.4710	Caixa-Vida	563
05.5.7125.7760	Pescados Suances, S.A.	22
05.5.7125.7770	Frigoríficos del Depósito Franco de Santander	33
08.4.4574.4840	Sociedad Deportiva Teka	35
08.3.4551.4850	Asociación Año Jubilar Lebaniego	169
10.3.4121.4710	Clínica Reinosa	216

<sup>11</sup> El importe citado de 5 mp corresponde a seguros sociales pagados en febrero y marzo.

Aplicación presupuestaria	Líneas de actuación	Obligaciones reconocidas (mp)
10.4.3135.7821	Asilo Felix de las Cuevas	50
10.4.3135.7822	Asilo Sagrada Familia	50
10.4.3135.7823	Asilo San José (Barcena de Carnedo)	50
10.4.3135.7824	Residencia Santa Ana (Santoña)	25

La subvención al Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (2 mp) se satisface indebidamente con cargo al artículo 48.

Las líneas de subvención no nominativas más relevantes son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Líneas de actuación	Obligaciones reconocidas (mp)
01.0.1111.4800	Asignación a los Grupos Parlamentarios	164
03.5.5135.7710	Subsidiación de intereses a PYMES	234
04.5.4311.7810	Subvenciones adquisición y rehabilitación	590
05.3.7121.4710	Indemnizaciones sacrificio de ganado	509
05.3.7122.7811	Ayudas a núcleos control y mejora	82
05.4.7123.7710	Ayudas modernización explotaciones	111
05.5.7125.7710	Ayudas estructuras sector pesquero	281
05.5.7126.7720	Mejora de las producciones industriales	168
10.4.3131.4810	A instituciones	75
10.4.3135.4810	Pensiones a ancianos e incapacitados	417
10.4.3135.7825	Otras actuaciones en asilos	75

Se exponen a continuación los resultados del examen de una muestra de expedientes:

A) En el expediente por el que se concede una subvención nominativa a una asociación (Asociación Local Saja-Nansa) por importe de 25 mp, para financiar actividades en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER (aplicación 3.3.7512.7810), se observa la ausencia de la siguiente documentación:

- Documentos contables del reconocimiento de la obligación y del pago de la subvención.
- Documentación correspondiente a la constitución de la Asociación.
- Acreditación de la aplicación de los fondos, según lo previsto en el art. 1º del D. 42/1984, de 20 de julio, por el que se regula la justificación de las subvenciones.
- Certificación acreditativa de haber sido registrada en contabilidad del perceptor el ingreso de la subvención (art. 1º D. citado).
- Certificación acreditativa de la justificación de las subvenciones percibidas por la Asociación con anterioridad.

B) Ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias reguladas por el RD 1.887/1991, de 30 de diciembre y por el D. 57/1992, de 2 de julio (aplicación 5.4.7123.771).

1. No se aporta en ninguno de los expedientes analizados (65/92/2, 41/93/1 y 47/93/7) la ficha actualizada del Registro General de Explotaciones Agrarias de Cantabria, según lo previsto en el art. 29.4 del D. 57/1992.

2. En los expedientes 65/92/2 y 47/93/7 por los que se conceden ayudas de 2 mp cada una, en concepto de primera instalación de joven agricultor, así como la subsidiación de intereses de préstamos para planes de mejora, no se acredita la titularidad de la explotación por parte de los perceptores (art. 18 del RD citado).

C) Ayudas para actividades culturales reguladas por la Orden de la entonces Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte de 11 de febrero de 1991 (aplicación 8.3.4551.4840). En dos expedientes por los que se conceden ayudas de 6 mp y de 2 mp, respectivamente, a una federación y a una asociación no se acredita la aplicación de los fondos, según lo previsto en el art. 1 del D. 42/1984, de 20 de julio. No obstante, constan en los expedientes las certificaciones expedidas por el Director Regional de Cultura con fecha 6 de noviembre de 1996 y 30 de enero de 1997, respectivamente, de que de la documentación aportada se desprende la ejecución de las actividades culturales para las que se percibieron las subvenciones.

D) En el expediente por el que se concede una subvención nominativa por importe de 225 mp a la Asociación Año Jubilar Lebaniego (aplicación 8.3.4551.485) para la financiación de las actividades derivadas de la celebración del Año Santo Lebaniego, según se prevé en la Ley 8/1995, de 4 de abril, de concesión de un crédito extraordinario, se observa:

1. La perceptora de la subvención es una asociación cuya Junta Directiva preside el Consejero de Cultura y Deporte, siendo su Secretario el Jefe del Servicio de Acción Cultural. En el expediente aportado no se incluye el acta fundacional.
2. El Consejero indicado, en calidad de Presidente de la Asociación, solicitó la subvención en abril de 1995 y en el mes de mayo siguiente propuso al Consejo de Gobierno su concesión.

Las certificaciones acreditativas de la justificación de los tres primeros trimestres de la subvención se expidieron por el Secretario de la Asociación en calidad de Jefe del Servicio de Acción Cultural.

3. En cuanto a la justificación de la subvención, se observa:

- Se incluyen gastos por importe de 2 mp correspondientes a transportes, estancias y manutención de varios periodistas invitados, así como de sus acompañantes, sin que en las memorias aportadas se indiquen las causas por las que se sufragan los gastos de estos últimos. Con carácter general, en las facturas de los hoteles no se indica el nombre de la persona a la que corresponde la estancia.

- Se satisfacen al Jefe del Servicio de Promoción de la Consejería 1 mp en concepto de gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento derivados de las gestiones realizadas.

- Se aportan diversas facturas por importe de 47 mp sin que se acompañe la correspondiente memoria justificativa del gasto.

- En la justificación del primer y segundo trimestre se incluyen facturas por importe de 81 mp de una empresa de publicidad, sin que se aporte el contrato suscrito con la misma para la realización de la campaña.

- De los gastos justificativos del cuarto trimestre (56 mp), no se aportan facturas por importe de 30 mp.

- Se incluyen 250.000 pesetas en concepto de anticipo de gastos de viaje de promoción a Italia a realizar del 5 al 8 de febrero de 1996, sin que se aporten las correspondientes facturas.

E) Ayudas a Instituciones sin fines de lucro ubicadas en Cantabria para servicios sociales específicos, reguladas por la O. de la entonces Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 30 de marzo de 1995 (aplicación 10.4.3131.7825). Respecto de la normativa reguladora se observa:

- El apartado C.2 establece como requisito de los solicitantes el carecer de ánimo de lucro, debiendo ello figurar en los estatutos de la entidad, sin que éstos se incluyan entre la documentación que se prevé aportar en el apartado F.<sup>12</sup>

- No se establecen las cuantías de las subvenciones ni criterios para su cuantificación.

F) Ayudas a centros geriátricos para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones y dotación de equipamiento, reguladas por la O. de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 17 de mayo de 1995 (aplicación 10.4.3135.7825). Se observa:

- El apartado D.2 de la O. citada establece como requisito para los solicitantes el carecer de ánimo de lucro, debiendo ello figurar en los estatutos de la entidad, sin que éstos se incluyan entre la documentación que se prevé aportar en el apartado F.

- No se establecen las cuantías de las subvenciones ni criterios para su cuantificación.

- No se indica el plazo para la realización de las obras ni el de justificación, sin que estos extremos se establezcan en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 1995 por el que se adjudican las ayudas.

- En los dos expedientes analizados por los que se conceden subvenciones de 27 mp y 11 mp a dos instituciones, se observa que del importe total de facturas justificativas aportadas 2 mp y 14 mp corresponden respectivamente al año 1996, mientras que el pago de la subvención se efectuó anticipadamente en agosto de 1995, sin que conste la presentación de garantías por la beneficiaria.

### II.3.6. Contratación Administrativa

#### II.3.6.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro, de consultoría y de asistencia.

##### II.3.6.1.1. Consideraciones generales

###### A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 6 y concordantes de la LCE, texto articulado aprobado por D. 923/1985, de 8 de abril, 18 y concordantes del D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras. También se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los arts. 17 de la LP para 1993, 16 y 17 de la LP para 1994 y 18 y 19 de la LP para 1995, todas ellas en vigor durante distintos periodos en el ejercicio fiscalizado.

Durante este ejercicio entró en vigor la LCAP, de 18 de mayo de 1995, en cuya Disposición transitoria primera se establece que "Los expedientes de contratación en curso en los que no se haya producido la adjudicación se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, sin que, no obstante, en ningún caso sea obligatorio el reajuste a la presente Ley de las actuaciones ya realizadas." Por otra parte, en la disposición derogatoria única se mantiene la vigencia del RGC y del D. 1005/1974 en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley.

La selección de muestras se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 39 de la LFTCu; en consecuencia, se han examinado contratos seleccionados con arreglo al siguiente criterio general:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta por importes superiores a 100 mp.
- b) Contratos de obras adjudicados por concurso por importes superiores a 50 mp.
- c) Contratos de obras adjudicados directamente por importes superiores a 25 mp.

<sup>12</sup> La efectiva comprobación del requisito por la Dirección General de Bienestar Social debería acreditarse de forma documental en el expediente. No ha sido acreditada tampoco con las alegaciones.

d) Contratos de suministros y de asistencia adjudicados por importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

También se han examinado otros contratos de cuantías inferiores a las indicadas en atención a diversas circunstancias en ellos concurrentes.

#### B) Contratos examinados

Se han examinado 13 contratos que fueron adjudicados por un importe total de 1.073 mp, según el siguiente desglose por órganos de contratación:

##### a) Contratos adjudicados bajo la vigencia de la LCE

(en pesetas)

CONSEJERÍAS	SUBASTA		CONCURSO		ADJUDICACIÓN DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Presidencia					2	13.396.079	2	13.396.079
O. Púb., Viv. y Urbanismo					4	199.506.480	4	199.506.480
Ganadería, Agr. y Pesca			1	144.064.800			1	144.064.800
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>144.064.800</b>	<b>6</b>	<b>212.902.559</b>	<b>7</b>	<b>356.967.359</b>

##### b) Contratos adjudicados bajo la vigencia de la LCAP

(en pesetas)

CONSEJERÍAS	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Presidencia					1	477.290.458	1	477.290.458
O. Púb., Viv. y Urbanismo					3	48.086.326	3	48.086.326
Ganadería, Agr. y Pesca					1	30.000.000	1	30.000.000
Turismo, Tr. y Comunicac.	1	160.471.282					1	160.471.282
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>160.471.282</b>			<b>5</b>	<b>555.376.784</b>	<b>6</b>	<b>715.848.066</b>

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado extractos de los respectivos expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se indican.

#### II.3.6.1.2. Procedimiento de contratación

##### II.3.6.1.2.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación<sup>13</sup>

a)

b) Los gastos correspondientes a los contratos números 11 a 13 fueron aprobados sin haber sido previamente fiscalizados por la Intervención, contra lo establecido en el art. 84 del RGC, lo que originó la posterior convalidación de éstos por el Consejo de Gobierno.

c)

d) El expediente del contrato número 1 fue tramitado por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 90 del RGC con base en las demandas de los colectivos sociales de la región oriental de Cantabria, a fin de paliar el paro juvenil creciente en dicha zona.

Sin embargo, a pesar de que la urgencia se declaró el 21 de abril de 1995, el contrato se adjudicó el 30 de noviembre del mismo año, 7 meses después, lo que resulta totalmente incongruente con la urgencia invocada.

##### II.3.6.1.2.2. Procedimientos y formas de adjudicación

#### A) Contratos adjudicados mediante subasta

De los contratos fiscalizados, solamente el número 1 del Apéndice se ha adjudicado mediante la utilización de esta forma, por un importe de 160 mp, en el que se obtuvo una baja representativa del 33% del presupuesto de contrata y un menor gasto, en consecuencia, de 80 mp.

En la fiscalización del contrato, se observa que no constan las notificaciones de la adjudicación del contrato que debieron efectuarse a todos los participantes en la licitación según dispone el art. 94.1 de la LCAP.

#### B) Contratos adjudicados mediante concurso<sup>14</sup>

Se ha examinado un contrato (número 10 del Apéndice), adjudicado por 144 mp.

Las incidencias observadas en esta forma de adjudicación son las siguientes:

##### a) Pliego de cláusulas administrativas particulares<sup>15</sup>

- Los criterios de adjudicación del contrato no se hallan ordenados como requiere el párrafo 3º del art. 115 del RGC, sin que se haya justificado la imposibilidad de tal ordenación.

- En la cláusula 13 de pliego, se admite la presentación, por los licitadores, de ofertas con las modificaciones que se estimen más convenientes, pero no se señalan límites a las mismas contra lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 115 del RGC.

b)

#### C) Contratos adjudicados directa o negociadamente<sup>16</sup>

Se han fiscalizado 11 contratos, adjudicados por un total de 768 mp, con una baja representativa del 7% y un menor gasto, en consecuencia, de 56 mp.

De estos contratos, 4 corresponden a obras de emergencia y otros 2 a obras adicionales cuyas observaciones se expondrán más adelante.

En la fiscalización de los demás contratos, se observa:

a)

b) La formalización documental del contrato número 9, se realizó fuera del plazo previsto en el art. 55.1 de la LCAP.

#### II.3.6.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 8 contratos cuyo importe total asciende a 408 mp y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que se expone a continuación:

##### II.3.6.2.1. Procedimiento de contratación

a) No consta que la supervisión de los proyectos de los contratos números 1 y 6 del Apéndice, trámite que tiene por finalidad la comprobación de la adecuación de los proyectos a la normativa técnica y administrativa aplicable y la exactitud de los correspondientes cálculos, se realizase por oficinas o secciones de supervisión especializadas en dicha función, como exige el art. 73 del RGC.

El proyecto del contrato número 6, que tenía por objeto la "Restauración de la casa consistorial de Reocín", fue aprobado técnicamente a pesar de que, en el correspondiente informe de supervisión, se hizo constar que faltaban los planos de estructura y la memoria de carpintería, sin la previa subsanación de estas deficiencias.

b) No se ha acreditado que la Administración contratante ostentase la plena posesión de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato número 1, al no figurar en el expediente la certificación prevenida en el último párrafo del art. 81 del RGC ni haberse aportado una certificación, expresamente requerida, sobre las actas de ocupación de los terrenos a que se refiere el art. 7 de la Ley 5/1983, de 29 de junio.<sup>17</sup>

##### II.3.6.2.2. Ejecución de los contratos

###### II.3.6.2.2.1. Observancia de los plazos<sup>18</sup>

###### a) Inicio de las obras

En el acta de comprobación del replanteo del contrato número 6 del Apéndice consta que no se había realizado, previamente, un estudio técnico del estado de la estructura y de la cimentación del edificio "por motivo del aumento de cargas con la nueva obra"; en consecuencia, el contrato se adjudicó con un proyecto significativamente incompleto, contra lo dispuesto en el art. 58 del RGC.

###### b) Retrasos

Las obras objeto del contrato número 1 del Apéndice comenzaron a ejecutarse el día 28 de diciembre de 1995 y, al tener un plazo de 6 meses, la fecha de terminación prevista era el 28 de junio de 1996; sin embargo ese mismo día fue aprobado un contrato modificado que incrementó el plazo en 3 meses.

En la ejecución del contrato número 6, cuyo plazo era de 4 meses, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 26 de marzo de 1996, autorizó la suspensión de las obras por la redacción de un proyecto modificado, que fue aprobado el 26 de julio de dicho año con un plazo de ejecución de un mes, sin que consten las causas que originaron dicho modificado.

###### c) Terminación

La recepción de las obras del contrato número 6 se realizó en noviembre de 1996, 3 meses después de la expiración del plazo, con retraso respecto al plazo establecido en el art. 111.2 de la LCAP. En el acta de recepción, se hizo constar la existencia de penetraciones de agua y se dieron al contratista instrucciones para su solución, lo que contraviene lo dispuesto en art. 147.2 de la LCAP, que sólo permite la recepción de las obras si éstas se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

<sup>13</sup> Apartados a) y c) suprimidos en virtud de alegaciones.

<sup>14</sup> Apartado b) suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>15</sup> Respecto a lo alegado, se indica que en ninguna cláusula del pliego se ordenan los criterios de valoración ni se establecen limitaciones a las posibles mejoras.

<sup>16</sup> Apartado a) suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>17</sup> Respecto a lo alegado, se indica que el documento adjuntado, consistente en un informe interno administrativo emitido para fundamentar la tramitación de urgencia del expediente, no acredita fehacientemente, la donación de los terrenos por parte de la Junta Vecinal de Sámamo, sin que se haya aportado la escritura pública de cesión mencionada en la alegación.

<sup>18</sup> Apartados b) y c) modificados en virtud de alegaciones.

#### II.3.6.2.2.2. Obras adicionales<sup>19</sup>

Se han fiscalizado 2 contratos de esta naturaleza (números 7 y 8 del Apéndice), ambos correspondientes a modificaciones de proyectos en ejecución, con los siguientes resultados:

No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas que pudieran justificar las modificaciones (art. 149 del RGC) ya que los contratos primitivos (en los que se apreciaron varias incidencias de ejecución que constan en el Apartado II.3.6.2.2.1 del informe anual de este Tribunal correspondiente al ejercicio 1993) tenían por objeto, básicamente, el refuerzo de los firmes de carreteras y los modificados consistieron en implantar tipos de firme distintos a los inicialmente proyectados.<sup>20</sup>

#### II.3.6.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se ha examinado 1 contrato de esta naturaleza (número 9 del Apéndice), cuyo importe asciende a 30 mp y que fue adjudicado mediante el procedimiento negociado, sin obtenerse baja alguna.

El contrato tenía por objeto la adquisición de dosis seminales para el Centro de Inseminación de Torrelavega. Dichas dosis se adquirieron por el procedimiento de urgencia al considerarse necesarias para evitar la utilización de otras dosis seminales defectuosas procedentes de animales del citado Centro. Sin embargo, no se ha acreditado, a petición de este Tribunal, la previa realización de estudios que garantizasen la calidad y el valor genético de las dosis que se adquirieron.

Tampoco se ha acreditado que los animales de los que procedían las dosis seminales fueran los únicos capacitados y, por tanto, no se ha justificado la adjudicación del contrato al proveedor de dichas dosis sin publicidad ni promoción de concurrencia mínima de ofertas.

#### II.3.6.4. CONTRATOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA

Han sido fiscalizados 4 contratos de consultoría y asistencia, adjudicados por un importe total de 635 mp, sin baja alguna.

##### II.3.6.4.1. Procedimiento de contratación<sup>21</sup>

Además de lo expresado en las observaciones comunes, sobre los aspectos específicos del procedimiento de estos contratos se aprecia:

a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 10 del Apéndice ("Selección de consultor para la realización de la campaña de saneamiento ganadero 1995), no se fijó con precisión el plazo de ejecución ya que se indicó solamente un plazo máximo y la fecha de terminación de la asistencia, práctica contraria al artículo 4 c) del D. 1005/1974, que impide la concreción del expresado plazo hasta tanto no tiene lugar la formalización del contrato.

Por otra parte, en la memoria justificativa del contrato, se indicó que la campaña debía comenzar no más tarde del 1 de abril de 1995, sin embargo el contrato se formalizó el 10 de julio de dicho año, con lo que la ejecución del mismo sufrió un retraso en su inicio de más de 3 meses.

b) La prórroga objeto del contrato número 11, de asistencia técnica del helicóptero de la Diputación Regional, se fundó en la cláusula 3ª del contrato inicial, de 19 de septiembre de 1989, que establecía un plazo inicial de 5 años y preveía la prórroga automática del mismo si no mediaba denuncia con al menos 2 años de antelación al vencimiento del periodo corriente, lo que resulta contrario al art. 5 del D. 1005/1974, a tenor del cual la prórroga de los contratos de asistencia no puede realizarse automáticamente, sino que ha de acordarse por las partes antes de la finalización del plazo.<sup>22</sup>

c) En cuanto al contrato número 12, "Prórroga del mantenimiento del ordenador central", se observa:

- La prórroga se acordó únicamente con base en el apartado 6 del pliego de cláusulas administrativas de un contrato de suministro de equipos informáticos, adjudicado en 1988, en el que se indicaba que "el adjudicatario quedará obligado a celebrar con la Diputación ... un contrato de mantenimiento".

A pesar de lo previsto en dicha cláusula, el contrato de mantenimiento no se llegó a celebrar ni, por tanto, en consecuencia se tramitó procedimiento previo alguno para la adjudicación del mismo, lo que implicó la vulneración del principio de concurrencia y contravino lo establecido en la cláusula 2.2 del "Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Equipos y Sistemas para el tratamiento de la Información y de su mantenimiento, arrendamiento y programas", aprobado por D.2572/1973, de 5 de octubre, conforme a la cual los servicios de conservación, reparaciones y mantenimiento deben ser objeto de contrato separado o clausulado independiente del suministro de los equipos.<sup>23</sup>

- El precio de esta prórroga se fijó mediante la aplicación de las tarifas generales de precios de IBM, con sometimiento a las condiciones generales de mantenimiento establecidas por dicha empresa, lo que no se ajusta a lo dispuesto en las cláusulas 2.2 y 19.3 del citado Pliego, que establecen que, para la contratación del mantenimiento de equipos y sistemas informáticos, debe elaborarse un clausulado de un contrato específico, en el que han de detallarse, entre otros extremos, "la tarifa o tarifas del canon anual con relación a un periodo mínimo de dos años".<sup>24</sup>

d) El precio del contrato originario de mantenimiento de terminales e impresoras, cuya prórroga es objeto del expediente número 13, celebrado en 1992, fue de 4.250.000 pesetas y el de la prórroga, en cambio, fue de 6.765.415 pesetas como consecuencia de la variación del IPC y de haberse incrementado el número de unidades a mantener. Esta diferencia no se ajusta a la normativa ya que, por una parte, la revisión del precio de este contrato estaba prohibida por el art. 6 del D. 1005/1974 y, por otra, no consta la tramitación previa del expediente de modificación del contrato originario, necesaria para ampliar el objeto del mismo.

#### II.3.6.4.2. Ejecución de los contratos

En la ejecución del contrato número 10 del Apéndice, cuyo objeto era la campaña de saneamiento ganadero, que se formalizó el 10 de julio de 1995, se expidió una factura de esa misma fecha en la que el adjudicatario reclama el pago de los servicios consistentes en el saneamiento de más 13.000 reses en 18 localidades.

### III. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y de la situación patrimonial de los Organismos autónomos.

#### III.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

##### III.1.1. CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Se crea por la Ley 5/1986, de 7 de julio.

En la LP para 1995, se autorizan créditos por importe de 20 mp.

El presupuesto de ingresos es superior al de gastos en 19 mp como consecuencia del indebido aumento de la previsión del remanente de tesorería que no ha financiado ningún incremento en el presupuesto de gastos.

Los anexos III.1-1.1 y III.1-1.2 muestran la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos respectivamente. Las obligaciones reconocidas y satisfechas, correspondientes en su totalidad al capítulo 2, ascienden a 8 mp. Se han reconocido derechos por importe de 12 mp de los que 2 mp corresponden a transferencias corrientes percibidas de la Diputación Regional, encontrándose pendiente de cobro al cierre del ejercicio 1 mp.

Las existencias de tesorería ascienden a 23 mp.

### IV. ENTES ESTATUTARIOS

#### IV.1. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JESÚS DE MONASTERIO

Este ente, nacido como Patronato, se rige por el D. de 7 de octubre de 1982.

Los anexos IV.1-1 y IV.1-2 muestran la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos según la cuenta rendida.

No ha sido aportado por la entidad el estado demostrativo de la evolución y situación de presupuestos de ejercicios cerrados ni las relaciones de deudores y acreedores, de presupuesto corriente, de presupuestos cerrados y de operaciones extrapresupuestarias.

En la LP para 1995 se autorizan créditos por importe de 147 mp, coincidentes con los créditos finales. Las obligaciones reconocidas ascienden a 122 mp de los que el 90% son gastos de personal.

El ente se financia fundamentalmente con las transferencias corrientes percibidas de la Diputación Regional cuyo importe en el ejercicio ha ascendido a 114 mp.

Las existencias de tesorería ascienden a 75 mp.

#### IV.2. FUNDACIÓN PÚBLICA MARQUÉS DE VALDECILLA

Sus estatutos fueron aprobados por D. 30/1991, de 14 de marzo, donde se declaran sus fines, de investigación y docentes, en el campo de la biomedicina.

Los anexos IV.2-1 y IV.2-2 muestran la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos, según la cuenta rendida.

Se consigna indebidamente en la liquidación del ejercicio corriente el movimiento derivado de los derechos y obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, que debieron mostrarse en estados contables separados.

La Entidad no percibe transferencias de la Administración General. Durante el ejercicio se han reconocido obligaciones por importe de 507 mp, fundamentalmente en los capítulos de gastos de personal (338 mp) y corrientes en bienes y servicios (156 mp); los derechos reconocidos (552 mp) corresponden básicamente a ingresos por prestación de servicios (483 mp). De acuerdo con la cuenta presentada, el saldo de tesorería en fin de 1995 ascendía a 168 mp.

<sup>19</sup> Párrafo tercero suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>20</sup> El contenido de los informes aportados con las alegaciones, caracterizado por su inconcreción, no sirve para acreditar la existencia de nuevas necesidades ni es adecuado para justificar su imprevisibilidad.

<sup>21</sup> Apartados a) y d) modificados en virtud de alegaciones.

<sup>22</sup> Se indica, en cuanto a lo alegado, que la naturaleza jurídica de un contrato viene determinada, únicamente, por la legislación aplicable, en este caso el D. 1005/1974. Por otra parte, en los informes aportados, no se fundamenta la naturaleza civil del contrato prorrogado, en el que se incluyó la revisión de precios y el anticipo al contratista de mensualidades, contra lo establecido en el mencionado Decreto.

<sup>23</sup> Respecto a lo alegado, se aclara que, en el pliego del contrato de adquisición de los equipos, no se incluyeron las prestaciones del mantenimiento, previéndose tan sólo la posibilidad de exigir al adjudicatario la posterior celebración de un nuevo contrato para el mantenimiento, contrato que nunca se llegó a celebrar.

<sup>24</sup> Se aclara, respecto a lo alegado, que este párrafo se refiere, no a la supuesta adecuación de los precios al mercado, sino a la improcedencia de la forma en que éstos se establecieron. Sin perjuicio de lo anterior, en los informes adjuntados con la alegación no se especifican los cálculos, proyecciones de mercados o estudios en que se fundamenta la opinión del Servicio que los emitió.

## V. EMPRESAS PÚBLICAS

### A) Composición del subsector

El subsector empresarial se compone de las siguientes sociedades mercantiles:

(%)			
EMPRESA	Participación total de la Comunidad	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Agua de Solares, S.A.	100	-	100
Bañero y Agua de Solares, S.A.	74	-	74
Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	100	-	100
Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. (GEMACASA)	100	-	100
Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.	100	-	100
Gran Casino del Sardinero, S.A.	50	50	100
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	84	-	84
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	100	-	100
Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	100	-	100
Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	100	-	100
Suelo Industrial de Reinosa, S.A. (SIRESA)	83	16	79

El porcentaje de participación de otras administraciones públicas en Gran Casino del Sardinero, S.A. corresponde al Ayuntamiento de Santander.

La participación de la Diputación Regional de Cantabria en la Sociedad Regional para la Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L. es directa en un 99% e indirecta en un 1% a través de la empresa Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. En el ejercicio se ha producido una ampliación de capital por importe de 250 mp íntegramente suscrita por la Diputación.

La participación total en Suelo Industrial de Reinosa, S.A. resulta de la adición de las participaciones directa (46%) e indirecta (17%) a través de Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. El porcentaje de participación de otras administraciones públicas corresponde al Ayuntamiento de Reinosa.

#### V.1. EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A.

Los anexos V.1-1 y V.1-2 presentan el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro del activo, la partida más significativa es la de clientes (861 mp). Respecto de los fondos propios, se observa que la empresa se encuentra incurso en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260.1.4º TRLSA. Dentro de los acreedores, destacan las deudas a corto plazo con proveedores (397 mp).

#### V.2. GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A.

Su objeto social es la explotación de juegos de azar y, adicionalmente, de servicios de hostelería. Los anexos V.2-1 y V.2-2 reflejan el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

La sociedad tiene un importe pendiente de cobro de 39 mp afecto a la suspensión de pagos del Banco Europeo de Finanzas; el convenio contempla una quita de 14 mp, no provisionada, y el resto del pago en dos anualidades por lo que en el ejercicio se ha procedido a reclasificar 13 mp como crédito a largo plazo.

Las deudas con entidades de crédito ascienden a 150 mp de los que 10 mp son a largo plazo; corresponden a una póliza de crédito formalizada con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (127 mp), y a un préstamo del Banco Europeo de Finanzas (23 mp).

Se incluyen también entre los acreedores a corto plazo deudas con Administraciones Públicas por importe de 87 mp, de los que 21 mp corresponden a la Tasa Fiscal sobre el Juego, 21 mp a retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 37 mp al Impuesto sobre Actividades Económicas.

No obstante la ampliación de capital realizada en el ejercicio anterior (600 mp), los fondos propios ascienden a 198 mp como consecuencia de las pérdidas acumuladas, por lo que la empresa está incurso en el supuesto de disolución contemplado en el art. 260.1.4º del TRLSA.

La cuenta de pérdidas y ganancias refleja una pérdida de 48 mp. La cifra de negocios, que se deriva principalmente del juego, alcanzó 747 mp, inferior en 42 mp a la registrada en el ejercicio anterior. Los gastos de explotación (771 mp) se reducen en relación con el ejercicio anterior en un 6%. Destacan los gastos de personal (480 mp) y otros gastos de explotación (244 mp). En el ejercicio se han registrado gastos extraordinarios por indemnizaciones al personal derivadas de la resolución de contratos.

#### V.3. SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A.

La Sociedad se constituyó en 1984. Su objeto social es promover el desarrollo regional en Cantabria, mediante la realización de estudios, promoción de inversiones en la región, participación en inversiones para la investigación y la constitución de sociedades o participación en las ya constituidas.

Los anexos V.3-1 y V.3-2 reflejan respectivamente el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio se ha producido las siguientes modificaciones en los criterios de valoración:

- Reconocimiento de minusvalías en las participaciones, en función del valor teórico-patrimonial de las sociedades participadas.

- Aplicación del criterio del devengo para el reconocimiento de los gastos financieros.

- Reconocimiento como ingreso de una subvención de capital percibida en 1993 de la Diputación Regional.

El efecto de estas modificaciones ha sido recogido en las partidas integrantes de los resultados (114 mp).

El activo total asciende a 600 mp presentando una reducción del 23% en relación con el ejercicio anterior.

El inmovilizado financiero está constituido básicamente por participaciones en empresas asociadas (270 mp provisionadas en 92 mp) e inversiones financieras en capital (199 mp con una provisión de 156 mp). Se han dotado en el ejercicio 169 mp de provisiones, de los que 75 mp corresponden a minusvalías provenientes de ejercicios anteriores. Las inversiones financieras en capital incluyen la participación del 17% en el capital de la empresa Suelo Industrial de Reinosa, S.A. cuyo valor neto contable asciende a 8 mp.

En el ejercicio la Diputación Regional ha desembolsado los dividendos pasivos (177 mp).

Se incluye entre los deudores a corto plazo un saldo pendiente de cobro de la Diputación Regional por importe de 217 mp, mientras que ésta reconoce una deuda de sólo 79 mp, correspondiente a la subvención de explotación concedida en el ejercicio para el programa ADMI. El importe restante, según la memoria de las cuentas anuales, corresponde a intereses de demora devengados por el retraso en el desembolso del dividendo pasivo y en la financiación del programa ADMI (72 mp) así como al déficit acumulado del indicado programa (66 mp).

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas del ejercicio y de ejercicios anteriores los fondos propios ascienden a 6 mp por lo que la empresa está incurso en el supuesto de disolución previsto en el artículo 260.1.4º del TRLSA. En 1996 la Junta General de Accionistas aprobó una reducción de capital por importe de 450 mp y dos ampliaciones por importe de 587 mp.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios han visto incrementado su saldo en 32 mp como consecuencia de correcciones valorativas anteriormente señaladas y se han traspasado al resultado del ejercicio 38 mp.

Las deudas con entidades de crédito ascienden a 365 mp, de los que 362 mp son a corto plazo. Se incluyen 93 mp de intereses pendientes de pago desde la fecha de concesión (1992) de un préstamo de 200 mp, con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

En el ejercicio se han obtenido unas pérdidas de 241 mp, lo que presenta un incremento del 249% en relación con el ejercicio anterior. El resultado de la explotación es negativo en 35 mp. Los resultados financieros y extraordinarios son también negativos en 124 mp y 82 mp respectivamente, estos últimos como consecuencia básicamente de las correcciones valorativas realizadas.

#### V.4. SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Los anexos V.4-1 y V.4-2 presentan el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

El activo está fundamentalmente constituido por las inmovilizaciones materiales (6.954 mp) -entre las que destacan las inversiones efectuadas en el Parque Natural de Cabárceno, valoradas, antes de amortizaciones, en 5.193 mp- y las existencias en tesorería (159 mp).

Los fondos propios son inferiores a la cifra del capital social en 2.981 mp, situación que resulta de las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores. Este déficit patrimonial se encuentra parcialmente compensado con las subvenciones percibidas entre los ejercicios 1989 a 1993 de la Administración General, a las que corresponde el saldo de los Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Las deudas a largo plazo corresponden casi en su totalidad a préstamos bancarios.

Aunque el beneficio de explotación ascendió a 360 mp, los resultados financieros y extraordinarios negativos lo redujeron hasta obtener un beneficio de 133 mp.

#### V.5. SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.A.

Los anexos V.5-1 y V.5-2 presentan el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, respectivamente.

Dentro del activo, las partidas más relevantes son las de deudores varios (373 mp), así como la de tesorería (288 mp).

Los fondos propios presentan un déficit de 171 mp, por lo que la empresa se encuentra incurso en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260.1.4º TRLSA.

Las pérdidas del ejercicio se producen en la explotación, donde destacan, entre los gastos, la partida de servicios exteriores (253 mp).

#### V.6. SUELO INDUSTRIAL DE REINOSA, S.A.

La sociedad se constituyó en 1986. Su objeto social es la realización de toda clase de estudios y actividades dirigidas a la promoción y preparación de suelo y la edificación industrial en el término municipal de Reinosa.

Los anexos V.6-1 y V.6-2 reflejan respectivamente el balance y la cuenta de resultados.

En contra de lo dispuesto en el artículo 35.4 del Código de Comercio, en las cuentas aportadas no figuran los datos correspondientes al ejercicio anterior.

El activo total asciende a 56 mp, de los que 50 mp corresponden al circulante, integrado en un 70% por la tesorería.

Los fondos propios (49 mp) son inferiores al capital social (53 mp).

En el ejercicio se ha obtenido un beneficio de 98.858 pesetas, derivado fundamentalmente de los resultados financieros y extraordinarios positivos (2 mp y 1 mp respectivamente) que compensan las pérdidas de la explotación.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### VI.1. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

#### VI.1.1. Presentación de las cuentas

Las Cuentas se han rendido con más de dos meses de retraso respecto del término del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, observándose la ausencia de rendición de las correspondientes a las entidades autónomas y empresas públicas que se indican en el apartado I.3.1

Las Cuentas de la Administración General y las rendidas por las Entidades Autónomas, Empresas públicas y demás Entes Públicos de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1995, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento.

#### VI.1.2. Administración General

1. No se ha aprobado el Plan General de Contabilidad Pública a que se refiere el artículo 80.a de la Ley de Finanzas, lo que impide el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y de los resultados desde el punto de vista económico (apartado I.2.C.1).

2. No se han definido objetivos para los programas de gasto, lo que impide analizar objetivamente el grado de eficacia y economía alcanzado en la gestión de los fondos públicos (apartado I.2.C.2).

3. Los expedientes de modificación presupuestaria presentan las siguientes deficiencias (apartado II.1.1):

- Se incorporan créditos de ejercicios previos al anterior por importe de 190 millones.

- Se tramitan innecesariamente como transferencias diversas redistribuciones de crédito que ascienden a 98 millones de pesetas.

4. Se imputan indebidamente al presupuesto de gastos amortizaciones por importe de 2.867 millones de pesetas e intereses por importe de 102 millones que habían sido satisfechos en el ejercicio anterior. Se aplicaron indebidamente al capítulo 9 los gastos derivados de avales fallidos (apartados II.1.2.B.1, 3 y 4).

5. Se aplican al presupuesto de gastos transferencias por importe de 77 millones de pesetas, financiadas con fondos recibidos de la Unión Europea y de otras administraciones públicas, cuyo receptor último había sido previamente determinado por ellas, en contra de la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos para 1994 (apartado II.1.2.B.2).

6. Se reconocieron indebidamente en el presupuesto de ingresos derechos por importe de 78 millones de pesetas correspondientes a solicitudes del Fondo de Compensación Interterritorial realizadas en el ejercicio anterior. No han sido reconocidos derechos correspondientes a premio de cobranza (54 millones), recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas (44 millones), transferencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (67 millones) y recibos de préstamos hipotecarios, alquileres y venta de viviendas públicas (389 millones), recaudados todos ellos en el ejercicio (apartado II.1.3.B).

7. Según la cuenta rendida el saldo presupuestario es negativo en 2.381 millones. Si se consideran los ajustes contables reflejados en el informe, el saldo presupuestario ajustado es positivo en 1.141 millones (apartado II.1.4).

8. La Cuenta General no incluye los compromisos plurianuales aprobados en ejercicios anteriores, ni los correspondientes a un proyecto aprobado en el ejercicio por importe de 163 millones, ni los derivados de la carga financiera del endeudamiento (apartado II.1.5).<sup>25</sup>

9. Las existencias finales de deudores de presupuestos cerrados incluyen 4.742 millones de pesetas procedentes de los ejercicios 1990 y anteriores, sin que haya sido remitida la justificación del reconocimiento de los derechos, ni se hayan indicado los actos que hubieran podido impedir su prescripción, por lo que debieran ser objeto de depuración.

Las cuentas reflejan indebidamente 1.176 millones correspondientes a reintegros de subvenciones de la empresa pública Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A., reconocidos en 1994, así como una sobrevaloración de 912 millones de pesetas en los derechos por tributos cedidos (apartado II.2.2.1.B).

10. En las cuentas de deudores extrapresupuestarios permanecen anotaciones correspondientes a gastos de personal no aplicados a presupuesto por un total de 374 millones que afectan a los ejercicios 1983 a 1988 (apartado II.2.2.2).

11. De las conciliaciones bancarias de las cuentas de tesorería se deducen pagos realizados en 1994 por intereses y amortizaciones de préstamos no contabilizados al

final del ejercicio por importe de 849 millones así como ingresos no contabilizados por importe de 232 millones. No se especifican en las conciliaciones diversas partidas por importe de 16 mp, ni se ha aportado información acerca de su naturaleza, lo que supone una limitación al análisis de la tesorería. Se han detectado 40 cuentas corrientes no incluidas en las relaciones aportadas (apartado II.2.3).

12. Las cuentas de acreedores extrapresupuestarios carecen de registros auxiliares que detallen adecuadamente sus saldos, integran anotaciones antiguas que deben depurarse y no se ha facilitado documentación suficiente acerca de la composición de los distintos saldos (apartado II.2.4).

13. El endeudamiento por préstamos y empréstitos al final de 1995 asciende a 38.190 millones, inferior en un 19% al registrado en fin de 1992. Las existencias finales de préstamos que figuran en la cuenta rendida se encuentran sobrevaloradas en 1.516 millones de pesetas (apartado II.2.4.2).

14. El remanente de tesorería que se deriva de las cuentas rendidas asciende a 16.363 millones de pesetas. Dicho remanente debe además disminuirse en 1.162 millones, de acuerdo con los ajustes contables reflejados en el informe, por lo que el remanente real de tesorería era al final del ejercicio de 15.201 millones de pesetas (apartado II.3.1.2).

15. La carga financiera derivada de las operaciones de crédito representa un 28% de los derechos reconocidos por lo que se supera el límite previsto en el artículo 14.2.b de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, si bien de dicho porcentaje sólo 11 puntos se derivan de los intereses y demás gastos financieros, mientras que los 17 puntos restantes corresponden a las amortizaciones efectuadas (apartado II.3.2).

16. En el ejercicio la Comunidad ha pagado 348 millones de pesetas por la cancelación de seis avales. Los plazos vencidos pendientes de pago en operaciones de préstamo avaladas por la Diputación Regional ascendían a 121 millones al término del ejercicio (apartado II.3.3).

17. Los registros de libramientos de pagos a justificar incluyen pagos en firme a favor de habilitados y terceros, entre los que destacan las subvenciones (apartado II.3.4).

18. En varios expedientes de subvención analizados se observa la ausencia de diversa documentación, entre la que se encuentra la justificativa de la aplicación de los fondos a su finalidad (apartado II.3.5).

19. En relación con la contratación administrativa se indica:

- Las obras adicionales fiscalizadas se deben a deficiencias no justificadas en la redacción de los proyectos originarios, los cuales sin embargo, habían sido supervisados favorablemente, sin que conste la práctica de las actuaciones contempladas en el art. 154 del RGC (Apartado II.3.6.2.2.2).

- Las prórrogas de los contratos de asistencia no se adecúan a lo dispuesto en el D. 1005/1974, bien por no haberse previsto en los contratos, por realizarse automáticamente o por implicar revisiones de precios al alza (Apartado II.3.6.4.1).

#### VI.1.3. Empresas públicas

1. En la Ley de Presupuestos se aprueban los correspondientes a cuatro empresas, estando constituido el subsector por un total de once (apartado I.3.1).

2. Las empresas mercantiles que han rendido cuentas alcanzan en el ejercicio una pérdida conjunta de 522 millones. Las pérdidas de la explotación, excluidas subvenciones, ascienden a 799 millones, se han percibido subvenciones de esta naturaleza por importe de 677 millones. Los resultados financieros y extraordinarios son negativos en 229 millones y 171 millones respectivamente (apartado I.3.2.2).

3. La Empresa de Residuos de Cantabria, S.A., Gran Casino del Sardinero, S.A., la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. y la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A., se encuentran incursas en el supuesto de disolución obligatoria prevista en el artículo 260.1.4º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Suelo Industrial de Reinosa, S.A. presenta fondos propios inferiores al capital social (apartado I.3.2.2).

## VI.2. RECOMENDACIONES

1. Se reitera la necesidad de la implantación del Plan General de Contabilidad Pública, que permita una adecuada presentación de la información económica.

2. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Fondo de Compensación Interterritorial, Operaciones de crédito, Fondos europeos, Contribuciones especiales, ...) conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento B.

3. Habida cuenta de que en los informes de fiscalización de los sucesivos ejercicios, se viene observando la ausencia de rendición o la presentación defectuosa o incompleta de las cuentas de las entidades autónomas, entes y empresas públicas de la Comunidad, se hace preciso que los Servicios de las distintas Consejerías a que se encuentren adscritos, impulsen las actuaciones necesarias para obtener la correcta rendición de las citadas cuentas, lo que corresponde efectuar al Presidente de la entidad, en ejemplar original y haciendo constar su aprobación, según determinen los estatutos y restantes disposiciones de aplicación. Asimismo, en su caso, debiera procederse a la disolución y liquidación de las sociedades que carezcan de actividad, así como a practicar su baja en inventario.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

<sup>25</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

APÉNDICE

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Apéndice  
1995

(\*) O:Obras  
S: Suministro  
A: Consultoría y asistencia

(\*\*) a: abierto  
r: restringido  
n: negociado

(\*\*\*) s: subasta  
c: concurso  
d: directa

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL VALLEGÓN" EN SAMANO (CASTRO URDIALES)	TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	33.11.95	a	s	160.471.282
2	O	DRAGADOS DE TRES TRAMOS DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE COLINDRES (EMERGENCIA)	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	16.03.95	--	d	62.000.000
3	O	DRAGADO DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE SANTOÑA (EMERGENCIA)	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	16.03.95	--	d	43.653.424
4	O	DRAGADO DE ARENA EN EL ACCESO A LA DÁRSENA DEL PUERTO DE LAREDO (EMERGENCIA)	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	16.03.95	--	d	23.883.056
5	O	DRAGADO EN ARENA DESDE EL MUELLE NUEVO A LA PUNTA DE LA ESPINA EN EL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (EMERGENCIA)	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	16.03.95	--	d	69.970.000
6	O	RESTAURACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN REOCIN	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	28.09.95	n	-	30.260.870
7	O	MODIFICADO Nº 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE FIRME CARRETERAS SP-4031 DE CASTILLO A QUEJO Y SP-4032 DE ARNUERO-ISLA. TRAMO: CASTILLO-QUEJO-ARNUERO-ISLA NOJA. CLAVE P-43/91	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	22.12.95	n	-	8.269.800
8	O	MODIFICADO Nº 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRME, CARRETERAS SV-4415 DE PAMANES A CABARCENO, SV-4416 DE CABARCENO A SOBARZO Y SV-4417 DE HELGUERA A CABARCENO. TRAMO: CABARCENO-SOMARRIBA-TARRIB	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	22.12.95	n	-	9.555.656
9	S	SUMINISTRO DE DOSIS SEMINALES PARA EL CENTRO DE SELECCIÓN DE TORRELAVEGA	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	14.12.95	n	-	30.000.000
10	A	SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO 1995	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	09.06.95	a	c	144.064.800
11	A	PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL HELICÓPTERO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	28.12.95	n	-	477.290.458
12	A	PRÓRROGA MANTENIMIENTO ORDENADOR CENTRAL	PRESIDENCIA	25.05.95	d	-	6.630.664
13	A	PRÓRROGA MANTENIMIENTO TERMINALES E IMPRESORAS	PRESIDENCIA	25.05.95	d	-	6.765.415

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

- I.3-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.3-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación funcional del gasto
- I.3-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.3-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
- I.3-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Pasivos financieros agregados
- I.3-6 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Remanentes de Tesorerías agregados
- I.3-7 EMPRESAS DE LA COMUNIDAD. Presupuestos de explotación y capital (sin datos)
- I.3-8 EMPRESAS PÚBLICAS. Balances agregados
- I.3-9 EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.1-7 Gastos comprometidos de ejercicios posteriores

- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores no presupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. No presupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.3-1 Remanente de tesorería
- II.3-2 Situación de avales
- II.3-3 Ayudas y subvenciones públicas

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- III.1. Organismos autónomos de carácter administrativos
- III.1.1. Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria
- III.1.1.1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.1.1.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

ENTES ESTATUTARIOS

- IV.1. Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio
- IV.1.1 Liquidación del presupuesto de gastos
- IV.1.2 Liquidación del presupuesto de ingresos

- IV.2. Fundación Pública Marqués de Valdecilla
- IV.2-1 Liquidación del presupuesto de gastos
- IV.2-2 Liquidación del presupuesto de ingresos

Anexo I.3-3  
1995

EMPRESAS PÚBLICAS

- V.1. Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.
  - V.1-1 Balance
  - V.1-2 Cuenta de pérdidas y ganancias
- V.2. Gran Casino del Sardinero, S.A.
  - V.2-1 Balance
  - V.2-2 Cuenta de pérdidas y ganancias
- V.3. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.
  - V.3-1 Balance
  - V.3-2 Cuenta de pérdidas y ganancias
- V.4. Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A.
  - V.4-1 Balance
  - V.4-2 Cuenta de pérdidas y ganancias
- V.5. Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.
  - V.5-1 Balance
  - V.5-2 Cuenta de pérdidas y ganancias
- V.6. Suelo Industrial de Reinoso, S.A.
  - V.6-1 Balance
  - V.6-2 Cuenta de pérdidas y ganancias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**  
(En millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>				
ADMINISTRACIÓN GENERAL	43.454	7.126	50.580	36.931
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:</b>				
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	20	19	39	12
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente				
<b>ENTES ESTATUTARIOS:</b>				
- Consejo Económico y Social de Cantabria				
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	147		147	142
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander				
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	538		538	552
<b>TOTAL</b>	<b>44.159</b>	<b>7.145</b>	<b>51.304</b>	<b>37.637</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>				
- Consejo de la Juventud de Cantabria				

Anexo I.3-4  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
**SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS**  
(En millones de pesetas)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>			
ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.965	(9.346)	(2.381)
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:</b>			
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	4		4
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente			
<b>ENTES ESTATUTARIOS:</b>			
- Consejo Económico y Social de Cantabria			
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	20		20
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander			
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	45		45
<b>TOTAL</b>	<b>7.034</b>	<b>(9.346)</b>	<b>(2.312)</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>			
- Consejo de la Juventud de Cantabria			

Anexo I.3-5  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
**PASIVOS FINANCIEROS AGREGADOS**  
(En millones de pesetas)

Subsectores	Empréstitos	Préstamos	Total
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>			
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.997	37.709	39.706
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO</b>			
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria			
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente			
<b>ENTES ESTATUTARIOS:</b>			
- Consejo Económico y Social de Cantabria			
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio			
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander			
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla			
<b>TOTAL</b>	<b>1.997</b>	<b>37.709</b>	<b>39.706</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>			
- Consejo de la Juventud de Cantabria			

Anexo I.3-1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
**LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**  
(En millones de pesetas)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>				
ADMINISTRACIÓN GENERAL	43.454	7.126	50.580	39.312
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:</b>				
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	20		20	8
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente				
<b>ENTES ESTATUTARIOS:</b>				
- Consejo Económico y Social de Cantabria				
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	147		147	122
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander				
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	538		538	507
<b>TOTAL</b>	<b>44.159</b>	<b>7.126</b>	<b>51.285</b>	<b>39.949</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>				
- Consejo de la Juventud de Cantabria				

Nº Total: 8

Anexo I.3-2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
**LIQUIDACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**  
(En millones de pesetas)

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
0-Ley 3/1991 de Crédito extraordinario		744	744	453	291
1-Servicios de carácter general	2.617	31	2.648	2.217	431
2-Protección civil y seg.ciudadana	212	(2)	210	181	29
3-Seguridad,protección y promoción social(denom.94)	3.344	19	3.363	2.735	628
4-Producción bienes públicos de carácter social	9.969	864	10.833	8.765	2.068
5-Producción bienes públicos de carácter económico	7.807	1.921	9.728	5.244	4.484
6-Regulación económica de carácter general	3.229	394	3.623	2.516	1.107
7-Regulación económica de sectores productivos	6.397	363	6.760	4.756	2.004
8-Deuda Pública	10.468	2.792	13.260	12.966	294
<b>TOTAL</b>	<b>44.043</b>	<b>7.126</b>	<b>51.169</b>	<b>39.833</b>	<b>11.336</b>

Ámbito Nº de Entes, 4

Anexo I.3-6  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
REMANENTES DE TESORERÍA AGREGADOS  
(En millones de pesetas)

Subsectores	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago	Fondos líquidos	Total
<b>I. ENTES DE LA COMUNIDAD</b>				
ADMINISTRACIÓN GENERAL	86.345	80.126	13.131	19.350
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	1	2	24	23
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente				
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Cantabria				
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio		5	75	70
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander				
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	124	210	168	82
<b>TOTAL</b>	<b>86.470</b>	<b>80.343</b>	<b>13.398</b>	<b>19.525</b>
<b>II. ENTES ADSCRITOS</b>				
- Consejo de la Juventud de Cantabria				

Anexo I.3-8  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESAS PÚBLICAS  
BALANCES AGREGADOS  
(En millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO		PASIVO			
	Socios Inmovilizado	Gastos a distribuir Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreeedores A largo plazo A corto plazo
<b>I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD</b>						
- Agua de Solares, S.A.						
- Bañadero y Agua de Solares, S.A.						
- Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	1	936	340			597
- Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. (GEMACASA)						
- Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.						
- Gran Casino del Sardinero, S.A.	287	176	198			255
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	250	350	6	99		426
- Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A. (CANTTUR, S.A.)	6.954	195	2.315	3.368		812
- Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.						
- Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	37	27	704	(171)	5	912
- Suelo Industrial de Reinoso, S.A. (SIRESA)		6	50	49	7	
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>7.525</b>	<b>2.411</b>	<b>2.737</b>	<b>3.474</b>	<b>3.022</b>

Nº total 11

Anexo I.3-7  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESAS PÚBLICAS  
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
(En millones de pesetas)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
<b>I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD</b>							
- Agua de Solares, S.A.							
- Bañadero y Agua de Solares, S.A.							
- Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.		(83)			38		(45)
- Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. (GEMACASA)							
- Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.							
- Gran Casino del Sardinero, S.A.		(24)	(16)		(8)		(48)
- Soc. para el Desarrollo Reg. de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	79	(114)	(124)	38	(120)		(241)
- Soc. Reg. Cantabra de Promoción Turística, S.A. (CANTTUR, S.A.)	598	(238)	(99)		(128)		133
- Soc. Reg. para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.		(337)	8		8		(321)
- Soc. para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.							
- Suelo Industrial de Reinoso, S.A. (SIRESA)		(3)	2	1			
<b>TOTAL</b>	<b>677</b>	<b>(799)</b>	<b>(329)</b>	<b>39</b>	<b>(210)</b>		<b>(522)</b>

Anexo II.2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(En millones de pesetas)

Secciones	Ampliaciones de crédito	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones Positivas	Negativas	Total modificaciones
			Positivas	Negativas					
01.- Asambleas Regionales									
02.- Cº de Presidencia			105	87		17			35
03.- Cº de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria			137	129		39			47
04.- Cº de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo			121	94		2.727			2.754
05.- Cº de Ganadería, Agricultura y Pesca			191	118	23	766			862
06.- Cº de Economía, Hacienda y Presupuesto			180	102		3.107			3.185
07.- Cº de Medio Ambiente y Ordenación del Terr.º						20			(40)
08.- Cº de Cultura y Deporte			33	17		135			151
09.- Cº de Educación y Juventud			183	235		257			(106)
10.- Cº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social									238
<b>TOTAL</b>			<b>938</b>	<b>938</b>	<b>56</b>	<b>7.070</b>			<b>7.126</b>

Anexo II.1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Ampliaciones de crédito	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones Positivas	Negativas	Total modificaciones
			Positivas	Negativas					
1.- Gastos de personal			330	350					(20)
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios			151	155					(4)
3.- Gastos financieros									
4.- Transferencias corrientes			92	101	23				14
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>573</b>	<b>606</b>	<b>23</b>				<b>(10)</b>
6.- Inversiones reales			202	256		3.779			3.725
7.- Transferencias de capital			183	41	33	309			484
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>385</b>	<b>337</b>	<b>33</b>	<b>4.088</b>			<b>4.209</b>
8.- Activos financieros									(40)
9.- Pasivos financieros									2.976
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>									<b>2.927</b>
<b>TOTAL</b>			<b>958</b>	<b>958</b>	<b>56</b>	<b>7.070</b>			<b>7.126</b>

Anexo II.1-3  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	10.104	(20)	10.084	9.634	450
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	4.699	(4)	4.695	4.227	468
3- Gastos financieros	4.451	—	4.451	4.222	229
4- Transferencias corrientes	4.726	14	4.740	4.327	413
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>23.980</b>	<b>(10)</b>	<b>23.970</b>	<b>22.410</b>	<b>1.560</b>
6- Inversiones reales	7.365	3.725	11.090	4.183	6.907
7- Transferencias de capital	4.302	484	4.786	2.241	2.545
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.667</b>	<b>4.209</b>	<b>15.876</b>	<b>6.424</b>	<b>9.452</b>
8- Activos financieros	1.187	(49)	1.138	1.132	6
9- Pasivos financieros	6.620	2.976	9.596	9.346	250
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.807</b>	<b>2.927</b>	<b>10.734</b>	<b>10.478</b>	<b>256</b>
<b>TOTAL</b>	<b>43.454</b>	<b>7.126</b>	<b>50.580</b>	<b>39.312</b>	<b>11.268</b>

Anexo II.1-4  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
(En millones de pesetas)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01.- Asamblea Regional	636	—	636	636	—
02.- Cº de Presidencia	2.175	35	2.210	1.756	454
03.- Cº de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	2.512	47	2.559	2.207	352
04.- Cº de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	7.561	2.754	10.315	5.802	4.513
05.- Cº de Ganadería, Agricultura y Pesca	6.106	862	6.968	4.204	2.764
06.- Cº de Economía, Hacienda y Presupuesto	13.697	3.185	16.882	15.482	1.400
07.- Cº de Medio Ambiente y Ordenación del Territ.	1.422	(40)	1.382	941	441
08.- Cº de Cultura y Deporte	1.841	151	1.992	1.726	266
09.- Cº de Educación y Juventud	656	(106)	550	370	180
10.- Cº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	6.848	238	7.086	6.188	898
<b>TOTAL</b>	<b>43.454</b>	<b>7.126</b>	<b>50.580</b>	<b>39.312</b>	<b>11.268</b>

Anexo II.1-5  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	3.700	—	3.700	4.612
2- Impuestos indirectos	6.585	—	6.585	7.208
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.108	—	2.108	1.733
4- Transferencias corrientes	20.739	56	20.795	21.011
5- Ingresos patrimoniales	625	—	625	995
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>33.757</b>	<b>56</b>	<b>33.813</b>	<b>35.559</b>
6- Enajenación de inversiones reales	275	—	275	—
7- Transferencias de capital	6.326	—	6.326	1.301
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>6.601</b>	<b>—</b>	<b>6.601</b>	<b>1.301</b>
8- Activos financieros	3.096	7.070	10.166	71
9- Pasivos financieros	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.096</b>	<b>7.070</b>	<b>10.166</b>	<b>71</b>
<b>TOTAL</b>	<b>43.454</b>	<b>7.126</b>	<b>50.580</b>	<b>36.931</b>

Anexo II.1-6  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**  
(En millones de pesetas)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	36.860	28.834	8.026
2. Operaciones con activos financieros	71	1.132	(1.061)
3. Operaciones comerciales	—	—	—
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>36.931</b>	<b>29.966</b>	<b>6.965</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>—</b>	<b>9.346</b>	<b>(9.346)</b>
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	<b>36.931</b>	<b>39.312</b>	<b>(2.381)</b>

Anexo II.1-7  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**GASTOS COMPROMETIDOS DE EJERCICIOS POSTERIORES**  
(En millones de pesetas)

Secciones	Expedientes		Por ejercicios			
	Nº	Importe	1996	1997	1998	1999 y sig.
01.- Asamblea Regional	—	—	—	—	—	—
02.- Cº de Presidencia	5	438	112	113	119	94
03.- Cº de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	4	124	116	2	2	4
04.- Cº de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	28	580	580	—	—	—
05.- Cº de Ganadería, Agricultura y Pesca	9	189	189	—	—	—
06.- Cº de Economía, Hacienda y Presupuesto	—	—	—	—	—	—
07.- Cº de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	6	62	61	1	—	—
08.- Cº de Cultura y Deporte	1	1	1	—	—	—
09.- Cº de Educación y Juventud	—	—	—	—	—	—
10.- Cº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	3	267	182	85	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>1.661</b>	<b>1.241</b>	<b>201</b>	<b>121</b>	<b>98</b>

Anexo II.2-1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**DEUDORES PRESUPUESTARIOS**  
(En millones de pesetas)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1986 y ant.	2.367	—	4	2.363	28	2.335
1987	641	—	16	625	(10)	635
1988	484	—	—	484	20	464
1989	724	—	5	719	50	669
1990	656	—	6	650	11	639
1991	988	—	4	984	59	925
1992	657	—	3	654	(44)	698
1993	789	—	—	789	(9)	798
1994	7.911	—	—	7.911	3.770	4.141
1995	—	—	—	36.931	33.957	2.974
<b>TOTAL</b>	<b>15.217</b>	<b>—</b>	<b>38</b>	<b>52.110</b>	<b>37.832</b>	<b>14.278</b>

Anexo II.2-2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS**  
(En millones de pesetas)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Pagos	Total	Cobros	Saldo final
Asamblea	(61)	—	—	(61)	—	(61)
Anticipos	374	—	—	374	—	374
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>313</b>	<b>—</b>	<b>313</b>

Anexo II.2-3  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**TESORERÍA**  
(En millones de pesetas)

CONCEPTO	Importes	
<b>1. COBROS</b>		<b>105.225</b>
Presupuesto corriente	33.957	
Presupuestos cerrados	3.875	
Operaciones no presupuestarias	67.393	
<b>2. PAGOS</b>		<b>107.019</b>
Presupuesto corriente	35.701	
Presupuestos cerrados	3.822	
Operaciones no presupuestarias	67.496	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)	(1.794)	(1.794)
3. Saldo inicial de tesorería		14.925
II. Saldo final de tesorería (I+3)		13.131

Anexo II.2-4  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**ACREDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS**  
(En millones de pesetas)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1991	623	—	—	623	599	24
1992	20	—	1	19	12	7
1993	31	—	—	31	28	3
1994	1.842	—	2	1.840	1.835	5
1995				29.966	26.355	3.611
<b>TOTAL</b>	<b>2.516</b>	<b>—</b>	<b>3</b>	<b>32.479</b>	<b>28.829</b>	<b>3.650</b>

Anexo II.2-5  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**ACREDORES NO FINANCIEROS. NO PRESUPUESTARIOS**  
(En millones de pesetas)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Cobros	Total	Pagos	Saldo final
Retenciones	867	—	1.759	2.626	1.722	904
Anticipos F.C.I. y fondos U.E.	1.903	—	17	1.920	1.463	457
Fianzas	178	—	67	245	42	203
Retenciones Municipales	388	—	156	544	74	470
Ingresos pendientes de aplicación	2.310	—	3.618	5.928	3.761	2.167
IVA	536	—	73	609	14	595
Tributos cedidos ptes.aplicación	9	—	12	21	—	21
Transf.devueltas por bancos	2	—	—	2	—	2
Fondos IPPV	583	—	356	939	—	939
Particip.Aytos en ingresos Estado	590	—	8.453	9.043	8.393	650
Tributos municipales	(258)	—	1.937	1.679	982	697
Recaudación liquidadores de partidas	—	—	1.170	1.170	1.174	(4)
Pagos disposición 12 ley 5/93	—	—	341	341	155	186
Recaudac.tasas e imp.municipales y anticipos	—	—	852	852	851	1
Otros	704	—	48.582	49.286	48.865	421
<b>TOTAL</b>	<b>7.812</b>	<b>—</b>	<b>67.393</b>	<b>75.205</b>	<b>67.496</b>	<b>7.709</b>

Anexo II.2-7  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS**  
(En millones de pesetas)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Banco de Crédito Agrícola	1	600	600	—	25	—	575
Banco de Crédito Local	27	7.665	5.587	—	317	—	5.270
Banco Español de Crédito	1	9.000	8.143	—	857	—	7.286
Banco Northwest March	1	500	464	—	71	—	393
Banco de Santander	3	3.550	3.550	—	250	—	3.300
Banco de Santander-Banco de América	1	24.450	19.493	—	3.987	—	15.506
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	4	6.700	5.899	—	520	—	5.379
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>52.465</b>	<b>43.736</b>	<b>—</b>	<b>6.027</b>	<b>—</b>	<b>37.709</b>

Anexo II.2-6  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS**  
(En millones de pesetas)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1990	Deuda Pública	14	1.997	1.997	—	—	—	1.997
<b>TOTAL</b>			<b>1.997</b>	<b>1.997</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1.997</b>

Anexo II.3-1  
1995

Anexo III.1-1.1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**REMANENTE DE TESORERÍA**  
(En millones de pesetas)

Conceptos	Importes	
<b>1.(+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>14.591</b>
del Presupuesto corriente	2.974	
de Presupuestos cerrados	11.304	
de operaciones no presupuestarias	313	
de operaciones comerciales		
<b>2. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>11.359</b>
del Presupuesto corriente	3.611	
de Presupuestos cerrados	39	
de operaciones no presupuestarias	7.709	
de operaciones comerciales		
<b>3.(+) Fondos líquidos</b>		<b>13.131</b>
<b>Remanente de Tesorería (1-2+3)</b>		<b>16.363</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ORGANISMO AUTÓNOMO: CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	—	—	—	—	—	—
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	20	—	20	8	8	—
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>20</b>	<b>—</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>—</b>
6- Inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
8- Activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>—</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>—</b>

Anexo III.1-1-2  
1995

Anexo II.3-2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**SITUACIÓN DE AVALES**  
(En millones de pesetas)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Ávales constituidos	Ávales cancelados	Nº	Importe
ALGATECSA	1	100	—	100	—	—
Ayuntamiento Barcena-Cicero	1	39	—	—	1	39
Barrio Pesquero	126	52	—	—	126	52
Festival Internacional de Santander	1	40	—	—	1	40
FUNSAN, S.L.	1	40	—	—	1	40
Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A.	5	97	—	97	—	—
Gran Casino del Sardinero, S.A.	1	185	—	—	1	185
Nueva Montaña Quijano, S.A.	1	250	—	—	1	250
Soc. Cantabra de Promoción Turística S.A.	3	1.080	—	—	3	1.080
Soc. Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.	1	200	—	—	1	200
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>2.083</b>	<b>—</b>	<b>197</b>	<b>135</b>	<b>1.886</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ORGANISMO AUTÓNOMO: CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	13	—	13	5	5	—
4- Transferencias corrientes	7	—	7	6	5	1
5- Ingresos patrimoniales	—	—	—	1	1	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>20</b>	<b>—</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>1</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
8- Activos financieros	—	19	19	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>39</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>1</b>

Anexo IV.1-1  
1995

Anexo II.3-3  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ENTE: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JESÚS DE MONASTERIO  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	125	—	125	110	110	—
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	18	—	18	11	11	—
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>143</b>	<b>—</b>	<b>143</b>	<b>121</b>	<b>121</b>	<b>—</b>
6- Inversiones reales	4	—	4	1	1	—
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>—</b>
8- Activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>—</b>	<b>147</b>	<b>122</b>	<b>122</b>	<b>—</b>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS**  
(En millones de pesetas)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
47	- A Empresas privadas	1.382
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.259
	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
77	- A Empresas privadas	1.021
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	971
	<b>TOTAL AYUDAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>4.633</b>

Anexo IV.1-2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ENTE: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JESÚS DE MONASTERIO  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	21	—	21	18	18	—
4- Transferencias corrientes	124	—	124	122	122	—
5- Ingresos patrimoniales	2	—	2	2	2	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>147</b>	<b>—</b>	<b>147</b>	<b>142</b>	<b>142</b>	<b>—</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
8- Activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>—</b>	<b>147</b>	<b>142</b>	<b>142</b>	<b>—</b>

Anexo IV.2-1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ENTE: FUNDACIÓN PÚBLICA MARQUÉS DE VALDECILLA  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	356	(14)	342	338	330	8
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	155	12	167	156	115	41
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	1	—	1	1	—	1
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>512</b>	<b>(2)</b>	<b>510</b>	<b>495</b>	<b>445</b>	<b>50</b>
6- Inversiones reales	12	2	14	8	1	7
7- Transferencias de capital	9	—	9	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
8- Activos financieros	5	—	5	4	4	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5</b>	<b>—</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>538</b>	<b>—</b>	<b>538</b>	<b>507</b>	<b>450</b>	<b>57</b>

Anexo IV.2-2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ENTE: FUNDACIÓN PÚBLICA MARQUÉS DE VALDECILLA  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(En millones de pesetas)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	457	—	457	483	472	11
4- Transferencias corrientes	69	—	69	61	21	40
5- Ingresos patrimoniales	7	—	7	5	4	1
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>533</b>	<b>—</b>	<b>533</b>	<b>549</b>	<b>497</b>	<b>52</b>
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
8- Activos financieros	5	—	5	3	3	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5</b>	<b>—</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>538</b>	<b>—</b>	<b>538</b>	<b>552</b>	<b>500</b>	<b>52</b>

Anexo V.1-2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A.  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(En millones de pesetas)

	Ejercicio anterior	Ejercicio corriente
<b>A) GASTOS</b>		
1.- Consumos de explotación	372	292
2.- Gastos de personal	9	12
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	—	—
4.- Variación de las provisiones de riesgos y pérdidas de créditos recuperables	—	—
5.- Otros gastos de explotación	657	411
<b>I.- BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>9</b>	<b>—</b>
6.- Gastos financieros y gastos patrimoniales	—	—
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras	—	—
8.- Diferencias negativas de cambio	—	—
<b>II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>III.- BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>9</b>	<b>—</b>
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	—	—
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control	—	—
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	—	—
12.- Gastos extraordinarios	—	5
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	34	23
<b>IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>—</b>	<b>38</b>
<b>V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>—</b>	<b>38</b>
14.- Impuestos sobre sociedades	—	—
15.- Otros impuestos	—	—
<b>VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>B) INGRESOS</b>		
1.- Ingresos de explotación	—	657
<b>I.- PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
2.- Ingresos financieros	—	—
3.- Diferencias positivas de cambio	—	—
<b>II.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>III.- PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
4.- Beneficios en explotación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	—	—
5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	—	—
6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	—	—
7.- Ingresos extraordinarios	—	12
8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	—	54
<b>IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>V.- PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
16.- Impuestos sobre sociedades	—	—
17.- Otros impuestos	—	—
<b>VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

Anexo V.1-1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.A.  
**BALANCE**  
(En millones de pesetas)

	Ejercicio anterior	Ejercicio corriente
<b>A) ACTIVO</b>		
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	(281)	340
Inmovilizado	200	839
I.- Gastos de establecimiento	—	—
II.- Inmovilizaciones inmatrimoniales	—	—
III.- Inmovilizaciones materiales	(193)	(200)
IV.- Inmovilizaciones financieras	(288)	(299)
V.- Acciones propias	—	—
Gastos a distribuir en varios ejercicios	—	—
Activo circulante	—	936
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	—	—
II.- Existencias	—	2
III.- Deudores	—	865
IV.- Inversiones financieras temporales	—	—
V.- Tesorería	—	69
VI.- Ajustes por periodificación	—	—
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>771</b>	<b>937</b>
<b>PASIVO</b>		
Fondos propios	—	—
I.- Capital suscrito	—	—
II.- Prima de emisión	—	—
III.- Reserva revalorización	—	—
IV.- Reservas	—	—
V.- Resultados de ejercicios anteriores	—	—
VI.- Pérdidas y ganancias	—	—
VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	—	—
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	—	—
Provisiones para riesgos y gastos	—	—
Acresedores a largo plazo	—	—
Acresedores a corto plazo	—	—
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>771</b>	<b>937</b>

Anexo V.2-1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A.  
BALANCE  
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>	—	—	<b>A) Fondos propios</b>	198	247
<b>B) Inmovilizado</b>	287	285	I.- Capital suscrito	1.080	1.080
I.- Gastos de establecimiento	5	7	II.- Prima de emisión	—	—
II.- Inmovilizaciones inmateriales	3	4	III.- Reserva revalorización	—	—
III.- Inmovilizaciones materiales	266	274	IV.- Reservas	143	142
IV.- Inmovilizaciones financieras	13	—	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(977)	(982)
V.- Acciones propias	—	—	VI.- Pérdidas y ganancias	(48)	7
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	—	—	VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	—	—
<b>D) Activo circulante</b>	176	227	<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	—	—
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	—	—	<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	—	—
II.- Existencias	12	14	<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	10	—
III.- Deudores	87	96	<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	255	265
IV.- Inversiones financieras temporales	1	1	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>463</b>	<b>512</b>
V.- Tesorería	73	112			
VI.- Ajustes por periodificación	3	4			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>463</b>	<b>512</b>			

Anexo V.3-1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)  
BALANCE  
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>	—	—	<b>A) Fondos propios</b>	6	247
<b>B) Inmovilizado</b>	250	362	I.- Capital suscrito	600	600
I.- Gastos de establecimiento	6	10	II.- Prima de emisión	—	—
II.- Inmovilizaciones inmateriales	18	24	III.- Reserva revalorización	—	—
III.- Inmovilizaciones materiales	226	328	IV.- Reservas	(353)	(284)
IV.- Inmovilizaciones financieras	—	—	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(241)	(69)
V.- Acciones propias	—	—	VI.- Pérdidas y ganancias	—	—
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	—	—	VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	—	—
<b>D) Activo circulante</b>	350	413	<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	99	104
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	—	—	<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	—	—
II.- Existencias	249	177	<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	69	296
III.- Deudores	25	190	<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	426	128
IV.- Inversiones financieras temporales	76	9	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>600</b>	<b>775</b>
V.- Tesorería	—	—			
VI.- Ajustes por periodificación	—	—			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>600</b>	<b>775</b>			

Anexo V.2-2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A.  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
(En millones de pesetas)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>	19	17	<b>B) Ingresos</b>	747	799
1.- Coste de explotación	480	488	I.- Ingresos de explotación	—	—
2.- Gastos de personal	28	47	II.- Pérdidas de explotación	24	34
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	—	12	2.- Ingresos financieros	10	11
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	244	239	3.- Diferencias positivas de cambio	—	—
5.- Otros gastos de explotación	—	—	II.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	16	38
<b>I.- BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	26	49	III.- PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	40	72
6.- Gastos financieros y gastos asimilados	—	—	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	—	—
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras	—	—	5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	—	—
8.- Diferencias negativas de cambio	—	—	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	—	—
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	—	—	7.- Ingresos extraordinarios	8	33
III.- BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	—	—	8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	—	103
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	—	—	IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	8	—
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control	—	—	V.- PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	48	—
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	—	—	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	48	—
12.- Gastos extraordinarios	—	—			
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	—	—			
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	—	—			
V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	—	—			
14.- Impuestos sobre sociedades	—	—			
15.- Otros impuestos	—	—			
VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	—	—			

Anexo V.3-2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
(En millones de pesetas)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>	73	69	<b>B) Ingresos</b>	84	4
1.- Coste de explotación	13	14	I.- Ingresos de explotación	—	—
2.- Gastos de personal	7	26	II.- Pérdidas de explotación	35	105
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	—	—	2.- Ingresos financieros	4	7
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	26	26	3.- Diferencias positivas de cambio	—	—
5.- Otros gastos de explotación	—	—	II.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	124	20
<b>I.- BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	34	27	III.- PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	199	125
6.- Gastos financieros y gastos asimilados	94	—	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	—	—
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras	—	—	5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	—	—
8.- Diferencias negativas de cambio	—	—	6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	—	—
II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	—	—	7.- Ingresos extraordinarios	38	20
III.- BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	—	—	8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	14	41
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	—	—	IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	82	—
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control	—	—	V.- PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	241	59
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	—	—	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	241	59
12.- Gastos extraordinarios	—	—			
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	—	—			
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	—	—			
V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	—	—			
14.- Impuestos sobre sociedades	—	—			
15.- Otros impuestos	—	—			
VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	—	—			

Anexo V.4.1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)  
BALANCE  
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>			<b>A) Fondos propios</b>	<b>2.315</b>	<b>2.182</b>
			I.- Capital suscrito	5.296	5.296
<b>B) Inmovilizado</b>			II.- Prima de emisión		
I.- Gastos de establecimiento	6.954	6.888	III.- Reserva revalorización		
II.- Inmovilizaciones inmateriales			IV.- Reservas		
III.- Inmovilizaciones materiales			V.- Resultados de ejercicios anteriores	(3.114)	(3.358)
IV.- Inmovilizaciones financieras	6.954	6.888	VI.- Pérdidas y ganancias	133	244
V.- Acciones propias			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>3.368</b>	<b>3.368</b>
<b>D) Activo circulante</b>			<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>		
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	195	288	<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	<b>654</b>	<b>804</b>
II.- Existencias	15	13	<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>812</b>	<b>822</b>
III.- Deudores	18	88			
IV.- Inversiones financieras temporales	3	3			
V.- Tesorería	159	184			
VI.- Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.149</b>	<b>7.176</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.149</b>	<b>7.176</b>

Anexo V.4.2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
(En millones de pesetas)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>			<b>B) Ingresos</b>		
1.- Consumos de explotación	216	244	1.- Ingresos de explotación	1.739	1.457
2.- Gastos de personal	619	475			
3.- Donaciones para amortizaciones de inmovilizado	249	213			
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incoobrables					
5.- Otros gastos de explotación	194	156			
<b>I.- PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>369</b>	<b>348</b>	<b>II.- PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
6.- Gastos financieros y gastos asimilados	102	104	2.- Ingresos financieros		
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			3.- Diferencias positivas de cambio		
8.- Diferencias negativas de cambio					
<b>II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>261</b>	<b>249</b>	<b>III.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>99</b>	<b>99</b>
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			III.- PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control	14	1	4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
12.- Gastos extraordinarios	44		6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios	81	6	7.- Ingresos extraordinarios		
<b>IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>133</b>	<b>344</b>	8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
<b>V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>133</b>	<b>344</b>	9.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos					
<b>VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>133</b>	<b>244</b>	<b>IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>128</b>	<b>5</b>
			<b>V.- PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		
			<b>VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>		

Anexo V.5.1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.A.  
BALANCE  
(En millones de pesetas)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>			<b>A) Fondos propios</b>		
			I.- Capital suscrito	(171)	(284)
<b>B) Inmovilizado</b>			II.- Prima de emisión	150	150
I.- Gastos de establecimiento	27	32	III.- Reserva revalorización		
II.- Inmovilizaciones inmateriales	3	4	IV.- Reservas		
III.- Inmovilizaciones materiales	23	27	V.- Resultados de ejercicios anteriores		
IV.- Inmovilizaciones financieras	1	1	VI.- Pérdidas y ganancias	(321)	(354)
V.- Acciones propias			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>		
<b>D) Activo circulante</b>			<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
I.- Accionistas por desembolsos exigidos	704	510	<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
II.- Existencias			<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>932</b>	<b>775</b>
III.- Deudores	413	83			
IV.- Inversiones financieras temporales	3	4			
V.- Tesorería	288	422			
VI.- Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>768</b>	<b>579</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>768</b>	<b>579</b>

Anexo V.5.2  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: SOCIEDAD REGIONAL PARA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA, S.A.  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
(En millones de pesetas)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>A) Gastos</b>			<b>B) Ingresos</b>		
1.- Consumos de explotación	14	23	1.- Ingresos de explotación	91	89
2.- Gastos de personal	152	149			
3.- Donaciones para amortizaciones de inmovilizado	9	8			
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incoobrables					
5.- Otros gastos de explotación	253	264			
<b>I.- BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>8</b>	<b>264</b>	<b>II.- PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>317</b>	<b>317</b>
6.- Gastos financieros y gastos asimilados			2.- Ingresos financieros		
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			3.- Diferencias positivas de cambio		
8.- Diferencias negativas de cambio					
<b>II.- RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>8</b>		<b>III.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>329</b>	<b>357</b>
<b>III.- BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			III.- PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control			5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
12.- Gastos extraordinarios			7.- Ingresos extraordinarios		
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
<b>IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>321</b>	<b>314</b>
<b>V.- BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>V.- PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos					
<b>VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>321</b>	<b>314</b>

Anexo V.6-1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: SUELO INDUSTRIAL DE REINOSA, S.A. (SIRESA)  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
(En millones de pesetas)

DÉBITO		Ejercicio anterior	Ejercicio corriente	HABER		Ejercicio anterior	Ejercicio corriente
A) GASTOS							
1.- Consumos de explotación			5	B) Ingresos			
2.- Gastos de personal				1.- Ingresos de explotación			
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado				2.- Ingresos financieros			3
4.- Variación de las provisiones de pérdidas de créditos incobrables			1	3.- Diferencias positivas de cambio			2
5.- Otros gastos de explotación			2				
I.- BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN							
6.- Gastos financieros y gastos asimilados				II.- RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras				III.- PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
8.- Diferencias negativas de cambio				4.- Beneficios en explotación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
II.- BENEFICIOS FINANCIEROS POSITIVOS							
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control				5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			
10.- Pérdidas procedentes del inmovilizado (material, material) y cartera de control				6.- Subvenciones de capital inscritas al resvalado del ejercicio			
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias				7.- Ingresos extraordinarios			
12.- Gastos extraordinarios				8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios				IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			
IV.- RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS							
14.- Impuestos sobre sociedades				V.- PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS			
15.- Otros impuestos				VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)			
VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)							

Anexo V.6-1  
1995

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
EMPRESA: SUELO INDUSTRIAL DE REINOSA, S.A. (SIRESA)  
BALANCE  
(En millones de pesetas)

ACTIVO		Ejercicio anterior	Ejercicio corriente	PASIVO		Ejercicio anterior	Ejercicio corriente
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos							
I.- Gastos de establecimiento				A) Fondos propios		49	53
II.- Inmovilizaciones inmateriales		6	6	I.- Capital suscrito			
III.- Inmovilizaciones materiales				II.- Prima de emisión			
IV.- Inmovilizaciones financieras				III.- Reserva revalorización			
V.- Acciones propias				IV.- Reservas			
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios				V.- Resultados de ejercicios anteriores			(4)
D) Activo circulante				VI.- Pérdidas y ganancias			
I.- Accionistas por desembolsos exigidos				VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio			
II.- Existencias		50	50	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		7	7
III.- Deudores				C) Provisiones para riesgos y gastos			
IV.- Inversiones financieras temporales				D) Acreedores a largo plazo			
V.- Tesorería		15	15	E) Acreedores a corto plazo			
VI.- Ajustes por periodificación			35	TOTAL PASIVO			56
TOTAL ACTIVO		56	56				

98/224464

BOLETÍN OFICIAL  
CANTABRIA

EDITA  
Gobierno de Cantabria  
IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES  
Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146